

**Archivo Municipal
de**

LA PARRA

Código de referencia : ES.06099.AMPA/1.1.01//15.4

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1887 / 1888

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 46 hojas

Nombre del Productor : Ayuntamiento de La Parra

Villa de la Parra

Año 1881 a 88.

Libro de

actas de las sesiones que celebra
el Ayuntamiento de esta villa. Desde
el periodo económico arriba es-
presado, cuya Corporación la com-
ponen los individuos siguientes

Alcalde Presidente

D. Antonio Hernandez Nuño

Benito de Alcalde.

1.º D. Pascual Becerra de la Vega

2.º " Leon Morato Alor

Concejales

1.º D. José Antonio de la Barrera Nebollo

2.º " Bartolome Nebollo Mendez

3.º " Claudio Vega Guerrero, Regidor Sindico

4.º " Manuel Nieto Gutierrez

5.º " Antonio Hernandez Nuño

6.º " Pedro de la Vega Muñoz

Dr. Alcalde Hernandez

Secretario Galindo

2
Act
quia

D. An

Qua

Paru

Seh

Lein

Alor

Ine

Vera

Qua

Arce

Elas

Ven

Anto

Pen

Peda

Mo

... que resultó con el mismo número de votos, quedando estos individuos instalados en sus puestos y desempeñando las funciones de sus cargos, sin interrupción de la corporación se siguió el orden de colocación de los concejales, aceptando por esta orden lo dispuesto por el Real cédula de 12 de Junio de 1872; con lo cual quedamos colocados en este forma:

- Regidor primero - D. Don Esteban de la Cruz, Rebollo
- 2º - " Don Esteban de la Cruz, Rebollo
- 3º - " Eladio Vega, Guerrero
- 4º - " Manuel Nieto, Interoceano
- 5º - " Antonio Fernandez, Quares
- 6º - " Pedro de la Cruz, Interoceano

Hechas estas elecciones el Ayuntamiento acordó celebrar una sesión ordinaria el Domingo de cada semana, a las nueve de la noche, en los meses de Abril a Octubre, y a las siete de la noche, en los demás meses del año; con lo que se dio por terminada la sesión inaugural, ordenando acreditar a un por medio de la presente acta, que firman sus señores, de que yo el Sr. Interoceano, certifico

Antonio Hernandez Pasqual Becerra
 Juan Morales Jose Ant. Bartolome Martilla
 Eladio Vega de la Barrera
 Antonio Fernandez
 Pedro de la Cruz
 Rafael y
 Juanell

Ordinaria del día 12 de Julio de 1887.
 Presidente.
 D. Antonio Hernandez Quares
 Coniunte.
 Pasqual Becerra de la Cruz

En la Villa de la Cruz a diez y siete de Julio de 1887. Reunidos los Sr. Concejales de esta corporación en esta casa consistorial, y en sala de sesiones, bajo la presidencia del Sr. Interoceano D. Antonio Hernandez Quares, con el objeto de celebrar la ordinaria de esta...

En un virtud y delib. abren el act. por el Sr. presidente, de un...
y el Sr. de lectura al act. anterior que fue aprobado.

D. Leon Morato Alfo
Comisales.
D. Eladio Vega Inerren
Antonio Ferrer
D. Ramon Martorell
D. Pedro del Rey

En seguida y en cumplimiento de lo que dispone el art. 6.º de la Ley municipal, se procedio a celebrar el act. de comisionar personas que han de funcionar durante la presente sesion municipal; y en virtud de lo acordado, y cual se dispone, por el referido act. de, sea el resultado siguiente.

Primera Comision.

Presupuesto.

- D. Antonio Ferrer Inerren
- Antonio Ferrer Inerren
- Pascual Perea del Rey

Segunda Comision.

Contabilidad.

- D. Pedro del Rey Inerren
- Antolonia Martorell Inerren
- Jose Antonio del Rey Perea

Tercera Comision.

Posito.

- D. Eladio Vega Inerren
- Emmanuel Nieto Inerren
- Leon Morato Alfo

Acto seguido, cumpliendo con el art. 11.º de la Ley municipal, se procedio al nombramiento de los empleados de este municipio a la forma siguiente.

1.º dejar sin efecto el nombramiento de Sr. Intero, hecho y firmado de D. Rafael de Fornell, y nombrar en su lugar a D. Juan Galindo Escobar, y que accidentalmente desempeñe este cargo, a Antonio Galindo Escobar, hasta tanto tome posesion de su destino, previniendo de todo el Sr. en que lo desempeñe, el Sr. Sr. Miguel con tal caracter en el Ayuntamiento municipal; Encargando al Sr. presidente, para que inmediatamente legitime este nombramiento a las personas en él comprendidas.

2.º Destituir a el representante de esta corporacion en la Ciudad de Matagorda, D. Juan Antonio Perea, y nombrar para que lo sustituya a D. Antonio Perea y Escobar; facultando a este ultimo para que



que se refieren del Sr. Pining los fondos, papeles, y enalgunes, o sea de un
monto que obra en su poder pertenecientes a este municipio y alabien
para que se pida tambien de Sr. Pining, las cuentas de las operaciones que
hayan de realizarse hasta hoy de Sr. Pining.

Se decretó al agente de este Ayuntamiento en Madrid, D. Juan Pe-
dro Tabares y nombra al mismo objeto, a D. Juan Cua y U-
mensa a quien se facultó, suficientemente para, que gestione, cuales
quieres asuntos que pertenecen a este municipio, como las cantida-
des que adeudan al Sr. Pining por enalgunes conceptos y a demas para
que se refieren del Sr. Tabares, aquellas que obrasen en su poder, así como
tambien todos los montos papeles, y documentos que se refieren en el Sr.
municipio. Se facultó tambien para, que se pida, del mis-
mo las cuentas que faltasen que debiera a expensas del Sr. Tabares.

10 y 4. Nombra al Jefe de policía, D. Manuel Hernandez, cla-
ro, con el mismo habet que tiene, ninguno en el presente mu-
nicipal.

En habiendo oten asuntos de que tratar, se levantó la sesión que
terminan los Sr. concejales, concurrentes, de todo lo cual yo el Sr. Ca-
lífico.

Antonio Hernandez
Pinaro

Josual Becerra

Leon Morato

Andrés Vega

Antonio Hernandez

Bartholome Castrollo

Para de la Vega

Prof. de
Fernand

Ordinaria del } en la villa de la Torre a veinte y cuatro
de Julio



Presidente de julio de mil ochocientos ochenta y siete, Reunidos los
 Señores Concejales del margen en estas Casas Consistoriales,
 y sus Salas de sesiones, bajo la Presidencia del Alcalde primer
 Concejales Don Antonio Hernandez Ruano, con el objeto de celebrar
 la ordinaria de este día. En su virtud pues, y declarado
 abierto el acto por el Sr. Presidente, de su orden se dio
 lectura al acta anterior que fue aprobada.
 Enseguida y por el señor Alcalde Presidente se dio cuenta
 a la Corporación de la necesidad que había de nombrar un
 auxiliar y un escribiente con destino a las oficinas muni-
 cipales, toda vez que estas dos plazas se hallan vacantes;
 y en atención a que estos destinos vienen desempeñándose
 por los vecinos de esta Villa Don Lorenzo Hernandez Ruano
 y D. Manuel Fornell Uras, los proponia con preferencia por
 ser personas aptas y vienen las condiciones exigidas por la
 ley. La Municipalidad enterada de lo expuesto por su
 Presidente acuerdan por unanimidad: que para el cargo
 de auxiliar de esta Sala nombren al referido D. Lorenzo Her-
 nandez; y como escribiente al también expresado Fornell, re-
 cibiendo estos Señores el haber asignado a estos cargos en el pre-
 supuesto municipal; y desde el día quince del mes actual
 en que vienen desempeñando sus destinos.
 Comiendo conocimiento la Corporación del completo aban-
 dono en que viene este pueblo, respecto al poco respeto que
 hay a la propiedad, siendo esta invadida constantemente
 de ganados sin que tengan sus dueños permiso para ello; y vien-
 do además dicha Corporación unas músicas desordenadas que
 a cada instante se ven en las calles perturbando el sosiego y
 tranquilidad pública; la Municipalidad acuerda pa-
 cutar al Sr. Presidente para que dicte los bandos de buen
 gobierno, sobre policía urbana y rural y otros asuntos que
 sean necesarios al mejor servicio público; y que inmediata-
 mente los mande publicar para conocimiento de todos, a
 fin de reprimir y castigar con mano fuerte a cuantos
 infrinjan las disposiciones que publique, dentro de los
 límites que establece la ley municipal vigente.



No habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente lea-
to la sesion que firman los Señores Concejales concurrentes, de todo
lo cual yo el Sr. certifico =

Antonio Hernandez Juan Manuel Murrazz
Juan Manuel Murrazz
Eduardo Lopez Bartolome Mastrollo
Pedro de la Vega Antonio Hernandez
Juan Morato

Ordinaria del 24 de
Julio
Señores
Presidente
Hernandez Juan
Concejales
Díaz
Mastrollo
de la Vega
Morato
Hernandez

En la villa de la Poma a treinta y uno de Julio
de mil ochocientos ochenta y siete firmados los Seño-
res que componen este Ayuntamiento que al margen
se expresan en su sala de sesiones para celebrar la ordi-
naria de hoy, bajo la presidencia del Señor Alcalde,
don Antonio Hernandez Juano, por dicho señor se
abrió esta ordenandome a mi el Secretario diese lec-
tura del acta anterior la cual fue aprobada.

Por el señor Presidente se manifestó a la Corporacion
lo conveniente que seria destituir del cargo de agente en Ma-
drid a don Jose Rubio Galiano y nombrar otro que con ac-
tividad practique los negocios que a esta Corporacion se le ocurran
La Corporacion por unanimidad, acuerda relevar
a don Jose Rubio Galiano, vecino de Madrid de la repre-
sentacion que tiene de este Ayuntamiento, y nombra a
don Juan Uña y Gomez, del propio domicilio, para que a nom-
bre del mismo vaya de la compañía de ferros-carriles
de Madrid a Naragona y Alicante los intereses
que al municipio corresponde pagar por
la venta de las obligaciones hipotecarias de
dicha Compañia que pertenece al

4

misimo facultandole ademas, para recoger del
Señor Pueblo el resguardo de dicha, obligacion, q.
obran en su poder, asi como las cantidades que con-
serve. Que de este particular se contraiga certifica-
cion y se remita a dicho señor de Villa para el obje-
to indicado.

Por el regidor Judicial D. Gladis Vega Guerrero tam-
bien se propuso a sus compañeros, que debia substituir
del cargo de agente de este Municipio en Mérida a D.
Manuel Grimaldi, y nombra en su defecto a D. Anto-
nio Sierra y Mesado, vecino de Badajoz, facultando a
este para que de dicho Sr. recoja toda clase de documen-
tacion, perteneciente a este Municipio, asi como las can-
tidades que obran en su poder. La Municipalidad
por unanimidad lo acuerda tal como lo propone el
regidor antes referido; y a mas que de este particu-
lar se remita a dicho Sr. Sierra certificacion que
le sirva de nombramiento.

La Corporacion tambien acuerda que en virtud
de no haberse hecho el nombramiento de los guar-
das municipales, Manuel Murillo Sanchez y Vicente
Sanabria Lugo, que estan desempeñando dicha plaza
desde el dia quince del actual, hoy lo hacen, y que
otto perciban el haber anual que tienen conig-
nados en el presupuesto municipal vigente; ordenan-
do al Señor Presidente se le facilite el correspon-
diente nombramiento.

Insurgido por el Sr. Presidente se expuso, que siendo lle-
gado la epoca de proceder a la renovacion y nombramiento
de la Asamblea de asociados que en virtud del Ayuntamiento
han de constituir la Junta municipal para el ejer-
cicio economico de mil ochocientos ochenta y siete al 68,
debia comensarse a cumplir con el capitulo tercero, titu-
lo 2º de la ley municipal; en su consecuencia la corporacion
acordó: que se abra el oportuno expediente al cual remi-
ra de cabera este particular, y teniendo en cuenta en
esta Villa, es informe el concepto contributivo, se for-
me las recepciones por la Sección de Ayto como previene el
artº 64 de dicha ley; y al efecto teniendo en



cuenta la regla 7^a del art^o 66 debian formarse las secciones divididas por calles; En esta forma: la primera las calles Las Yemas, Luengo, Cubo, Hospital y Plaza para la 2^a sección, Meria Cruz, Vergel, Carniceria Santa M^a y Juan te; y para la 3^a sección las calles de Martires, Santiago, Morra, Labladito, Pancho y Cortijo; quedan exceptuado todos los individuos a que se refiere el articulo 68 en sus parrafos segundo y tercero, de cuya secciones se designaran por sorteo tres individuos de cada una para componer la asamblea de asociado en numero igual al de concejales.

La Corporacion tambien acuerda destituir del cargo de peritos de esta Villa a los nombrados D. Martin Jimenez Cano y Jose Fernando Jimenez; y nombra para este dia a los señores vecinos de esta Villa D. Vicente Caballero y D. Antonio Maria de la Vega Munoz; autorizando a estos para que perciban los honorarios que devengan en sus tasaciones.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman dichos Señores de que yo el Gerente interino

certifico - tachado - percibido -
 Antonio Hernandez Pascual Pizarro
 Ruano

Basilio Vegas Bartolome Castrollo
 Pedro de la Vega Juan Morato
 Antonio Hernandez
 Juan Galindo

Ordinaria de dia 14 de la villa de La Pava a siete de Agosto de 1877
 En la villa de La Pava a siete de Agosto de 1877
 mil ochocientos ochenta y siete, reunidos los señores
 Senores q^e componen este Ayuntamiento en sus Casas Comunitarias bajo
 la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Hernandez
 Ruano se abrió esta ordinandome a mi el teno diez
 lectum del acta anterior la cual fue aprobada.

La Corporacion acuerda nombra una comision q^e la
 compondran el Sr. Presidente y Secretario de la

Presidente
 Hernandez
 Ruano
 Concejales
 Decoras
 Morato
 Castrollo
 Hernandez
 de la Vega
 Vegas



Municipal con el fin de q. para la Capital de Provincia a conferenciar con el Sr. Contador de los fondos provinciales, respecto a la contabilidad de esta Administracion, en virtud aya los balances y cuentas ultimamente rendidas, no vienen conformes con los libros de intervencion; para q. tambien compruebe el anu-
namento a los Guardas Municipales, con cargo al capitulo 2.º ar-
ticulo 2.º del presupuesto comunal y al efecto autorizan al Sr.
Beniente de Alcalde Don Pascual Becerra para q. ordene girar
su pago tan luego como presenten los referidos tenores de
la comision la cuenta de lo que importa dicho anuamento.

Sea con cargo al capitulo 11. articulo 4.º de referido pre-
supuesto se le satisfaga al Sr. Presidente y Secretario re-
ferido la suma de cien pesetas para q.
sufraquen los gastos q. se originen en el desempeño del cargo
que se les ha encomendado, para ello q. por el Beniente de
Alcalde referido se ordene girar el correspondiente libramiento.

El Sr. Presidente me ordeno a mi el Sr. D.ª D.ª de
una solicitud suscita por el vecino de esta villa Don Manuel
Caballero y Gonzalez, en la cual hace presente al Ayuntamiento los per-
juicios q. se le estan irrogando en los buertos de su propiedad
por la sequidumbre q. llevan las aguas de la fte. Publica
para su riego, y pedia al Ayuntamiento le concediese q. desde dicha
fuente venga el agua Calle del mismo nombre y al llegar a
la esquina de las Casas Consistoriales, dirijirla a la Calle
Babuerito hasta dar al Cubo obligandole a mejorar todos
los desperfectos q. se ocasionen en el trayecto. La Corporacion
considerando justa la peticion de dicho Sr. y considerando
tambien q. el solicitante se obliga a mejorar la via



publica acuerdan por unanimidad conceder a don Manuel Caballero la direccion del agua q. colata q. de este particular se le fauente certificacion al interesado para el uso q. mejor combenga a su derecho.

Quelavando estos asuntos de q. tratar se levanto la sesion

q. firman dichos señores, de que certifico

Antonio Hernandez Gasual Nuano

Juan Morato Bartolome

Antonio Hernandez y Juan de la Vega

Ubaldo Vega Juan Galindo

Extraordinaria en la villa de la Palma a ocho de agosto dia 8 de agosto de mil ochocientos ochenta y siete

Presidente
Hernandez Nuano
Concejales
Morato
Vega
Bartolome
Hernandez

señores q. componen este Ayuntamiento en sus Casas, Consi-
toriales, los q. han sido citados con antelacion como pre-
vina la ley, para celebrar sesion extraordinaria bajo
la presidencia del Sr. Alcalde don Antonio Hernandez
Nuano se abrio esta, ordenandose a mi el Sr. Dn. Dn. de
testum del acta anterior la cual fue aprobada.

Examinado el repartimiento de Consumo para el año
economico actual y hallandose conforme y acomodado a la
Instrucion y disposiciones vijentes, acuerda el Ayuntamiento que
se exponga al publico por ocho dias para q. dentro
de ellos se que se considere agraviado, reclame en la
inteligencia de que el dia ultimo de los ocho expuestos

por la noche se reunió el Ayuntamiento en sesión pública de que se extendió ceta se oírán y resolverán las reclamaciones q. quieran presentarse y se hanan con-
 tar los nombres de los contribuyentes q. lo soliciten q. haviendo reclamado en tiempo no se han conformado con lo resuelto por la Corporación para establecer esta formalidad de primera de bases acudido en tiempo oportuno a los fines q. fueran convenientes y de cuya ceta se usará copia al reparto.

En haviendo oído asuntos de q. tratar se levantó la sesión y firmaron dichos señores de q. certificar

Antonio Hernandez Pascual Becerra
 Ruano
 Leon Morato
 Gladis Vega
 Bartolome Bastollos
 Antonio Hernandez
 Juan Bautista

Adunanza del día 14 de Agosto
 En la villa de la Parra a catorce de Agosto de mil ochocientos ochenta y siete reunidos los señores
 Presidente
 Hernandez Ruano
 Concejales
 Becerra
 Morato
 Vega
 Bastollos
 Hernandez
 El Depositario
 Juan Caballero
 Pardo

q. comprometa el Ayuntamiento en su Casa Consistorial y q. al surgir se usaran con objeto de celebrar la ordinaria de hoy, bajo la Presidencia del Sr. Thales Don Gutierrez Hernandez Ruano se abrió esta ordenandose a miel Secretario diez lectura del acta anterior la cual fué aprobada.

La Corporación acuerda destituir del cargo de Depositario de los fondos q. municipales a Don Juan Fran. de Maria Gutierrez q. inmediatamente se le haga saber esta disposicion en consecuencia para q. en un termino breve formalice las cuentas

Municipales que tenga por suyo, apercibido de q. de no
verificarlo se proceda en su contra como previene la ley;
q. esta disposicion cumpla el Sr. Presidente hacer saber
al interesado.

La Municipalidad taurina acuerda nombrar pa-
ra Depositario de los fondos Municipales de esta
villa a Don Francisco Caballero Pardo, el q. estando pre-
sente acepto el cargo y presta la fianza a responder de
los fondos q. obtiene en su poder con todos sus bienes; y
por ultimo q. este cargo sea retribuido con las canti-
dades que respectivamente se conguen en los presump-
tos o este conguada en el presente.

Y no habiendo otros asuntos de q. tratar se levanto
la sesion q. firman dichos señores de q. certifico =

Antonio Hernandez Pascual Becerra
Francisco
Leon Morato
Narciso Vega
Bartholomeo Castrola
El Depositario
Francisco Caballero
Antonio Hernandez
Juan Justino
Dho

Actuado el dia
15 de Agosto
Presidente
Hernandez
Becerra
Concejales
Decana
Vega
Morato
Castrola
Justino

En la villa de la Perra a quince de Agosto de mil ochocientos ochenta y
niete, reunidos los H. que componen este Ayuntamiento que al margen se el-
presan, que han sido Citados con antelacion como previene la ley, en sus
casas Constitucionales bajo la Presidencia del Sr. M. J. M. Hernandez
Becerra, que abrio esta ordenandome asi el otro dia de lectura del acta
anterior la cual fue aprobada.
Dada Cuenta por el Sr. Presidente a la Corporacion de que descuenta
los ochos dias que han estado expuestos al publico el repartimiento
comunal del año economico actual, no se ha presentado reclamacion



algunos de ellas, a pesar de haber sido examinada por varios individuos, y hallándose dicha Corporación reunida para resolver las reclamaciones presentadas, dicha Corporación, visto no se había presentado ninguna, acordó: prestar su aprobación definitiva, remitiendo este con su copia, lista cobratoria y tablas al Sr. D. D. de los Tributos, y rentas de la Provincia, para que esta le pida la superior aprobación si la merece.

No habiendo otro asunto de que tratar se levantó la sesión que firman dichos S. y de todo ello, yo el Sr. Certifico.

Antonio Hernandez
Mano

Gaspar Murrillo

Blasio Vega

Juan Morato

Bartholome Martello

Antonio Hernandez

Juan Galindo
Fino



Ordinaria del 21
de Agosto

En la villa de la Parra a veintey uno de Agosto
de mil ochocientos ochenta y siete, reunidos los señores

Presidente
Hernandez
Mano
Looneyales
Decerros
de la Vega
Castro
Hernandez
Vega
Morato

que componen este Ayuntamiento de alvargen de expresarse en
su Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
don Antonio Hernandez Mano, se abrió esta ordenanza
con el tenor de la lectura del cual resultó la cual fue
aprobada.

La Corporación acuerda autorizar a don Antonio
Morato vecino de Badajoz para que en nombre de este
Ayuntamiento sobre los intereses de los inscripciones del D. G. de
propios asuntos al menos y los que se cumplan en lo sucesivo

recogiendo estas así como las del Hospital de dicha villa
al cual administra, dándole a este el poder más amplio y
cuanto endercho e necesidad esteniso para q. pueda
gestionar a nombre del mismo cuanto a el concierne en las
oficinas del Estado y de Provincia, y para q. el poder q.
por este acuerdo confiere al Sr. Sierra pueda elevarse
a Ventura publica autorizada para q. lo otorgue el Sr.
Presidente Don Antonio Romander Oñando a quien a efecto
se le facultan certificación de este particular.

El Sr. Presidente ordena q. se diere cuenta a la Corporación
de las solicitudes presentadas para proveer la vacante de Secretario
de la misma y verificado se presentó una solicitud por don Juan
Galindo. Vistada la Corporación de su contenido y penetrada de
las buenas condiciones del pretendiente en cuanto a su conducta moral
y política, y pedido parecer al Sr. Regidor Sindico manifestando ser
de su agrado la solicitud presentada, por ser acto al aspirante
para su desempeño. La Corporación por unanimidad acuerda q.
recomienda la solicitud y buenas condiciones del individuo q. solicita
la Secretaría de este Ayuntamiento nombrasen en propiedad
a el referido don Juan Galindo Herbelo con el sueldo anual
de noventa, noventa y nueve pesetas con igualdad en el presente
Ayuntamiento regente, acordándose también se de conocimiento
al Sr. Gobernador Civil de la Provincia en cumplimiento de las
vigentes disposiciones, y q. se provea al agraciado de su corres-
pondiente nombramiento y se ponga en posesion de su destino.

La Municipalidad también acuerda destituir al Médico
Cinjano Titular de esta villa, y en su virtud manda que
públican la vacante de dicho oficio en el Notario oficial
de la Provincia por término de treinta días para q. los as-
pirantes presenten solicitudes, y nombren interinamente
para este desempeño a el facultativo en Medicina y Cirujia
don Rafael Jiménez, con la dotacion anual de noventa,
noventa y nueve pesetas con igualdad en el presente

o comente presumpcion, q. se le haga saber asi al interinero, asi como al q. era del cargo referido.

La Corporacion rito que se ignora en abstrato quin sea el depositario de los fondos del Partido Municipal, por q. revisado los antecedentes existentes en el archivo nada han encontrado y rito la necesidad superior q. tienen nombra una persona con garantia suficiente para este cargo, acudida nombra al regidor don Claudio Vega Guerrero persona de su mayor confianza y satisfacion, poriendo este el premio q. la Ley del ramo le señala y q. por el Sr. Presidente se haga saber esta disposicion al interinero, verificandose y presente en este acto a cargo q. se le ha confiado y da gracias a la Municipalidad por el q. se le ha confiado.

Quo habiendo otros asuntos de q. tratar se levanta la sesion y firman dichos señores, de q. yo el Sr. accidental interinero certifico

Josual Pizarro

Antonio Hernandez Ruano

Pedro de la Vega

Bartolomeo Morato

Antonio Hernandez

Claudio Vega

Juan Morato

Yorango Hernandez
Dño Int. accidental

Ordinaria del
28 de Agosto

En la villa de la Parota a Veintiocho de Agosto de mil ochocientos ochenta y siete, reunidos los señores que

Presidente

Hernandez Ruano

Concejales

De Cerro

Morato

Vega

Hernandez de la Vega

Componen este Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales y sala de sesiones bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Hernandez Ruano, que abrio esta, Ordenandome a mi el Secretario dar lectura del acta anterior la cual fue aprobada. Por el Sr. Presidente se mandó a mi el Secretario dar lectura de las circulares insertas en los Boletines oficiales y verificadas a quienes se cumplan en todas sus partes. No teniendo mas





Antonio Hernandez

Secretario

Duro de la Vega

Juan Galindo

Alcalde

Ordinario del día 18 de Setiembre de mil ochocientos treinta y siete, reunidos los señores que componen este Ayuntamiento Presidente que al tiempo se expresan bajo la Presidencia del Sr. D. Manuel Hernandez, Secretario D. Duran de la Vega, y el Sr. D. Juan Galindo, Alcalde, se abrió esta, ordenándose a mi el Sr. Secretario, dar lectura del Acta anterior, la cual fue aprobada.

Concejales Dada cuenta de la Circular del Sr. Gobernador Civil de la Provincia, inserta en el Boletín número cincuenta y siete, fechada en un día del presente del mismo año; en la cual se dictan reglas para la formación del expediente que ha de servir a la ejecución de los aprovechamientos, señalando como requisito indispensable, el acuerdo previo en que se determine las bases económicas, administrativas, para la realización de los mismos; como igualmente de la publicación del plan general de aprovechamientos forestales, concedidos a los Pueblos de esta Provincia para el año económico de mil ochocientos treinta y siete a treinta y ocho; la Corporación pensada de la localidad que tiene de dar cumplimiento a las prevenciones anteriores, teniendo en cuenta el número de aprovechamientos, la Corporación acuerda por unanimidad fijar las bases en la forma siguiente:

- 1.ª Los aprovechamientos de yerbas de sustento, bellota y yerbas de verano o estadales, se ejecutarán por subasta entre vecinos y forasteros adjudicándose al que mayor ingreso ofrezca a los fondos municipales, pero teniendo preferencia por el tanto, los vecinos.
- 2.ª Para cada uno de los aprovechamientos expresados anteriormente se instruirá un expediente separado con sujeción a las reglas establecidas en la Circular de que se ha hecho mención y las que puedan derogarse por la Superioridad.
- 3.ª y última, el Rematante o Rematantes abonará además del pago de la subasta, los gastos de papel, Correo y derechos del expediente precisamente en el acto de la adjudicación.

Por el Sr. Presidente se ordenó a mi el Secretario, dar lectura de la Superior orden del Sr. Gobernador Civil de la Provincia fecha siete del corriente en la que previene que inmediatamente sea nuevamente citado el Concejale Sr. Manuel Nieto Gutiérrez, a fin de que este tome posesión de su cargo en virtud de no haberlo hecho cuando lo demandó; y verificado y presentada en este acto, previa las formalidades de ley, acepto y juró el cargo prometiendo desempeñarlo bien y fielmente con arreglo a la Convenciones y

Decreto
Secretario
Vega
Nieto
de la Vega
Duro de la Vega



Concurrencia. No habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta la sesion
que firman dichos señores, de que certifico =

Antonio Hernandez Pasual (P. Murat)
Nuano (U. Vega)
Manuel Pato Jose Ant, (J. Morato)
de la Barrera
D. N. de la Vega
Antonio Hernandez
Juan Gabriel

Extraordinaria del dia
19 de Setiembre

Presidente
Hernandez
Nuano
Concejales
D. Morato
de la Barrera
Pastorillo
Vega
Hernandez
de la Vega
Sieto
Individuos de la
Junta
D. Morato
villas
Hernandez
Pastorillos
Sieto
Gonzalez
Pasual
de Manuel Nuano

En la villa de la Pava a diez y nueve de Setiembre
de mil ochocientos ochenta y siete; reunidos los señores q. componen
el Ayuntamiento y Junta Pederal de esta villa con objeto de cele-
brar sesion Extraordinaria para q. han sido citados con antelacion
como prescribe la Ley y cuyos nombres de los asistentes se expresan
al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Antonio
Hernandez Nuano se abrio esta ordenandome a mi el Sr. D. N. de
lectura de una Comunicacion de Sr. D. N. de Contaduriaz y rentas
de la Provincia, referente a las alteraciones indicadas q. se han
hecho en el apendice al Reglamento ultimamente con-
feccionado. Los señores q. componen la Junta Pederal entendiendo de
la comunicacion del Sr. D. N. de Contaduriaz y rentas de la
Provincia, fecha 12 del presente, dicen: que las alteraciones q.
han practicado en el ultimo apendice confeccionado la han
hecho como de costumbre se ha tenido en años anteriores, fijan-
dose en el Reglamento y sin la presentacion de titulo de renta, y
respecto a la signatura Pecuniaria se ha hecho el recuento q. se
repartido se ha consignado. Dese hacerse constar q. no se ha
llezado libro de actas para celebrar sesion por cuyo motivo no
se ha celebrado ninguna ni tampoco nunca se ha llevado. Ord.
Los Regidores don Antonio Hernandez Nuano D. Pascual Pecunia
don Bartolome Pastorillo don Antonio Hernandez, don U. Vega

don Leon Morato y don Pedro de la Vega, manifestando q.
 tomaron posesion de sus cargos, unos de Alcaide y otros de
 Regidores, el dia 14 de Julio ultimo, en aquella época, testosa
 la confesacion se apendia al Pluralamiento para el comu-
 nio economico por cuya razon nada puede apreciarse res-
 pecto a las alteraciones q. la Junta haya hecho q. haya y
 solo se tiene conocimiento de ellas por las quejas dicias que
 respectivamente han producido, varios señores, q. si lo hacen con sus
 cartas Corporativas, para q. de este acuerdo se coloque certifica-
 cion y se remita a referida Autoridad para q. ha su vista
 acuerde lo q. tenga por conveniente.

Por lo tanto otros asuntos de q. tratare a lo largo de la sesion
 q. firman dichos señores, de que certifico

E. Antonio Hernandez Pasual Pizarro
 Priano

Leon Morato Jose Antonio
 de la Barrera

Bartolome Castrola Basilio Negrete

Pedro de la Vega

Antonio Hernandez Manuel Nieto
 Individuos de la Junta

Emilio Guerra Quintanilla y Jose Antonio
 Galera

Leocadio Pariente Jose M. Espinosa

Maximino Gonzalez Manuel Priano
 Juan Galindo



Ordinaria del
 dia 25 de setiembre
 de 1887

En la villa de la Parra a veinte y cinco de setiembre
 de mil ochocientos ochenta y siete, reunidos los señores que

Señores
 Hernando Moratón
 de la Vega
 Bartolomé
 Vega
 Fernandez

componen el Ayuntamiento de esta villa, en las casas consue-
 rales de la misma, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presiden-
 te D. Antonio Hernandez Puano, se abrió esta ordenandome á mi
 el secretario diese lectura del acta anterior, la cual fué aprobada.

Por el tenor Presidente dispuso que yo el secretario leyese
 las ordenes y circulares emanadas de la superioridad, y verifica-
 do ocurrida se cumplan en todas sus partes. Y no habiendo
 otro asunto de que tratar se levantó la sesión que firmamos
 dichos señores, de que certifico.

Antonio Hernandez Puano
 Juan Morato
 Pascual Becerra
 Pedro de la Vega
 Bartolomé Rastro
 Matias V. G. G.
 Antonio Hernandez
 Juan Galindo

Ordinaria de
 el día 2 de Octubre
 1887

Presidente
 Hernandez
 Puano
 Concejales
 Decerra
 Morato
 de la Vega
 Fernandez
 Rastro
 Facultativo
 Quiriones

En la villa de las Perros á dos de Octubre de mil ochocien-
 tos ochenta y siete reunidos los señores que componen este
 Ayuntamiento y al margen se expresan en sus casas consue-
 rales para celebrar la ordinaria de este día bajo la preside-
 ncia del Sr. Alcalde D. Antonio Hernandez Puano, se abrió
 esta ordenandome á mi el secretario diese lectura del acta
 anterior la cual fué aprobada.

Por el Sr. Presidente se manifestó en la corporación que
 es sumamente intolerable lo que resulta del inventario de
 todos los documentos de este Archivo Municipal entre gados por
 el secretario que fué D. Celso Madrimo Gonzalez al actual D. Juan
 Galindo Escovar; en dicho inventario se nota la falta de documen-
 tos importantes que han debido existir en el archivo bajo la cus-
 todia del secretario y no salido de él como lo son los libros oficiales
 de intervención de la Contabilidad Municipal; no existir tan-
 poco el libro de las sesiones del Ayuntamiento que albranda la Cor-
 poración en el año de mil ochocientos ochenta y seis; en el libro de
 informalidad en otros libros de acuerdos de componer de este día
 solo folio por cada año; y otros iguales faltando en la celebra-
 ción de un número de sesiones, y las que aparecen tendidas, y
 tan en su mayor parte sin autorizar y otras muchas faltas que no
 puede enumerar, y por tanto mego á la Corporación se determine con
 determinación de dicho inventario aquí de que en este acuerdo haga co-
 noscer con toda precisión todas las que aparecen en él y acuerde si
 bien tiene instruido el correspondiente se pudiere averiguar con
 el paradero de unos documentos y las faltas que en los otros
 están y que en un de esto hecho con el inventario referido



se remita al Sr. Gobernador Civil de la Provincia a fin de que por esta superior autoridad se castigado el culpable según proceda.

La Municipalidad hecho cargo de lo manifestado por su Presidente y teniendo a la vista el inventario que ha sido perfeccionado con detenimiento por unanimidad acuerda facultar a su presidente para sin levantar su mano instruya el correspondiente expediente que servirá de cabeza al el particular que certifique el secretario de este Ayuntamiento del presente acuerdo; que por dicho Sr. Intero que al secretario saliente Sr. Celso Madrino por la utramo siguientes:

1º Si existen algunos documentos mas que los inventariados

Porque se encuentran sin mas autorizacion que la del Alcalde las actas de sesiones que obran en el libro de ellas del año de 1878 al 1877 desde los folios catore vuelto, al veinte y uno, carez y porque si que esta misma informalidad desde los folios cuarenta y cinco al cincuenta y tres; a excepcion de la sesion extraordinaria de ocho de diciembre de 1876.

2º Manifieste porque en el libro de sesiones del Ayuntamiento del año de 1881 al 83 se halla omitido el folio veinticuatro y motivos que halla habido para que desde el folio diez y ocho al veinte las actas estan autorizadas por tres Concejales; como tambien las del veintuno al treinta y uno con la de dos Concejales; y las del treinta y dos al treinta y nueve solo escritas y sin ninguna autorizacion; toda vez que al margen de dichas sesiones figura la asistencia de todos los Concejales.

3º Manifieste si en el año de mil ochocientos ochenta y tres no hay mas sesion que la que figura en el libro de dicho año con punto de un folio que solo aparece la inaugural celebrada el primero de Julio de dicho año.

4º Conteste si en el año de 1884 el libro de sesiones se compone solo de un folio en la que aparece la sesion extraordinaria del día diez y seis de Mayo del mismo año.

5º Se interroga si en el año de 1885 el libro de acuerdos no compo de dos folios y si en el no se estampó mas sesiones que la inaugural del 1º de Julio de dicho año, como resulta del inventario.

6º Declara en donde se encuentra el libro de las sesiones que celebró el Ayuntamiento en el año de 1886, cuando este es un documento que no debe salir del Archivo y estar bajo la custodia del secretario, de que esté a cargo aquel; y según el inventario.



no existe este documento

8º Que manifieste el porqué en el libro de actas capitulares del Ayuntamiento del año de 1887 que solo consta de diez y ocho folios estan en blanco el cinco y seis vueltas, siete cara y vuelta, doce cara y vuelta y diez y ocho cara y vuelta, y porqué en el margen del folio doce estan los nombres de las uniones de lordias, cinco, diez y nueve y veinte y seis de Junio y de diligencias sin auto vizacion acordando no haber podido celebrarse la ordinaria de dicho día doce, y en el folio trece la del tres de Julio de referido año por falta de suficiente numero de Concejales, y por qué razón dicho libro da comienzo con una acta de consentimiento de Antonio Corbacho. Nació a su hijo José Manuel Corbacho Laga, siendo su fecha la de 27 de Marzo de dicho año 87 y no hay sesiones anteriores a referida fecha

9º Porqué en el expediente del nombramiento de la Junta Municipal y sus acuerdos, correspondiente al año de 87 ha 85, en once folios útiles, falta en la última sesión firma y por ende unido al mismo un pliego de papel en blanco de dos partes

10º Porqué no obra los libros oficiales de intervencion referida en esta antigua contabilidad en el Archivo Municipal de esta villa

El tenor Presidente me ordenó leer el Secretario de la lectura de las solicitudes presentadas para cubrir la vacante de titulos de medicina y Cirujia de esta villa y verificado cada se hizo de una sola que se ha presentado suscrita por D. Rafael Guinones y Arica: en su consecuencia el Ayuntamiento considerando a este señor con suficiencia para este destino pero acordado nombrarlo en propiedad y no interino como se hizo en la sesión que se celebró por la Corporación el veintidós de Agosto último, y por consiguiente queda este interino percibiendo la dotación anual figurada en el Presupuesto por la de Cirujia, el referido facultativo D. Rafael Guinones presente en este acto aceptó el cargo y quedó conformado con la Corporación, percibir dichas cantidades hasta que se confeccionen el Presupuesto adicional que debe haberse de cada cantidad de las consignadas, la suma de ciento veinte y cinco pesetas. La Municipalidad y facultativo cubren este acto el siguiente contrato

1º D. Rafael Guinones se compromete a desempeñar los titulos de Medicina y Cirujia por cada una, por la de Medicina cincuenta y veinte y cuatro pesetas y por la de Cirujia cincuenta y veinte y cinco, pagadas estas por trimestres vencidos, con obligación de asistir gratis a una a cien familias pobres.

2º La Corporación acepta en todas sus partes la anterior clausula, facultando a su Presidente D. Tiburcio Hernandez Ruano para que facilitando por el Secretario certificación de esta particular, otorgue y ante notario publico la correspondiente escritura

de compromiso a fin de reputarse con la mayor solemnidad, y
 3o seran de cuenta del señor Guimoney todos los gastos y costos que se originen para el otorgamiento de este documento, y facultara a dicho Presidente para que en aquel caso estipule las que considere ventajosas al presente compromiso.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion que firman dichos señores con el facultativo de que go' el secretario certificado - Inmudado - a - 6 - folio - entre lineas - en - todo vale

Antonio Hernandez
 Bruno
 Pascual Becerra
 Antonio Hernandez
 Bartolome Rastroles
 Pedro de la Vega
 Gaspar Vega
 Leon Morato
 Facultativo
 Rafael Guimoney
 Juan Galindo



Ordinacion del dia 19 En la villa de la Parra a nueve de octubre de mil de octubre de 1887 ochocientos ochenta y siete; reunidos los señores q. se ce- prouan al margen y componen el Ayuntamiento de la misma

Señores
 Presidente
 Hernandez
 Morato
 Hernandez
 Vega
 de la Vega

para celebrar la ordinacion de hoy, bajo la presidencia del Alcalde don Antonio Hernandez Bruno, se abrio esta or- denandose a un el tenor siguiente del acta anterior la cual fue aprobada.

La Corporacion por unanimidad acuerda que haga saber al depositario q. fue de los fondos Municipales, don Juan Juan Caballero Manin presente a el actual nombrado don Juan Caballero todos los documentos q. obran en su poder, que se refieren a la administracion, previniendole que en el plazo de dos horas sigua en area, Municipal, la suma de diez y nueve mil cuatrocientas, setenta y tres pesetas, treinta y seis centimos, q. cuentan obran en su poder segun balance hecho por el tenor q. fue don Celso Maximo en treinta de junio ultimo, previniendole que si en el preciso termino señalado, no

lo verifiquen, se proceda en su contra por la via de apremio,
y para ello, se contraen certificaciones de este particular que
en virtud de caber en el expediente q. en su contra a instrum
toral en Presidente, se propone a la Corporacion, que en de
suma necesidad el nombrar una Comision que vaya a la Capital
a gestionar con urgencia asuntos importantes que se refieren
a la Administracion municipal; primero liquidar con el ager
te D. Juan Lozano Piuna y recoger todos los documentos que
obran en su poder, como los fondos para entregarlos, los primeros
al Agente nombrado D. Antonio Sierra, y los segundos a los
que tubien fondos ingresarlos en Arca Municipal.
Entregar el inventario de los documentos, entregados por do
celo Madrimo que existen en el Archivo Municipal y que
dienta instruido contra el mismo al tor Governador Civil de la
Provincia.

Recoger el Ayuntamiento el Ayuntamiento del corrim
te ejercicio y ver en el estado que se encuentra la deudas que
cha contra el mismo.
Ver lo que se adeuda por todos conceptos en los de pur
dencias de la Capital y satisfacerlo a evitar se vea depre
miado el Ayuntamiento.

Solicitar de la Autoridad que corresponda certifica
cion de lo que ha percibido este Municipio por la ruta
de inscripciones desde el año de 1880 a 81 hasta el 86 a 87 inclu
sivo; así como otra de igual tiempo de lo que tambien halla
percibido por el producto de los coupons de las treinta y
nueve acciones del ferro-carril de Ciudad Real a Badajoz
que entrego la Empresa del Medio dia en equivalencia
de las antiguas; otra de la ruta de las treinta y tres obli
gaciones del de Merida a Sevilla que tambien pone el Ayun
tamiento con el interes del tres por ciento anual; otra de la
ruta de inscripcion perteneciente al Hospital del Espiritu
y Santo de esta villa que pone el Ayuntamiento en virtud de
un cargo de siete inscripciones antiguas; otra del producto
de los bonos de eventualidad que como creditos pendientes de ca
bro vienen figurando en los Presupuestos de cueros anteriores
procedentes de la entrega que hizo la Empresa de ferros ca
riles del Medio dia. Otra certificacion de lo ingresado en Arca
Municipal, del recargo Municipal e Industrial de dichos
años.

La Corporacion tomando en consideracion la anterior pro
posicion y considerando es conveniente el nombrar la Comision
que anteriormente se refiere para averiguar que ha sido
de la Administracion durante los cueros expresados, convini
do así a la buena marcha que se propone llevar esta Corpora
cion; por unanimidad acuerdan nombrar para su desem
peño al tor Alcalde Presidente D. Antonio Hernandez y Nue
no y al Secretario D. Juan Galindo Escovar, facultando el



estos pases que a nombre de la Corporacion de Amparo
 con interés todo lo que se relaciona en la anterior proposicion
 facultando a los señores para si averiguando si este algun
 otro capital que pertenezca a los fondos de propios pagar
 las gestiones convenientes para de que forme parte un ca
 pital. A cuyo fin contraigan certificacion que se les fa
 citara a los mismos para que puedan acreditar los de
 cios que le conceda la Corporacion, acordando a la vez
 que para que estos sufraguen los gastos de viaje y demas
 que se le ocurran en el desempeño de su comision la suma
 de ciento cincuenta pesetas que seran abonadas del capitulo de in
 previstos del Presupuesto vigente, ordenando al primer
 teniente de Alcalde para que este manifieste al correo
 pendiente libramiento en el que se expresara a la fecha
 de este acuerdo y objeto que motive el pago. Ino habiendo
 otros asuntos de que tratar se dio por terminada la se
 sion firmandola los señores concurrentes, de que yo el
 Secretario certifico. Enmude de tri- per- a- ar- val-



Antonio Hernandez Pascual
 Manuel Antonio Hernandez
 Juan Muro
 Pedro de la Bega
 Ubaldo Uegay
 Juan Galindo

Ordinaria del dia 16 de octubre de 1887
 En la villa de la Parra a diez y seis de octubre de
 mil ochocientos ochenta y siete; reunidos los señores del
 Consejo, margen y componen este Ayuntamiento en sus casas Consistoriales,
 Presidente para celebrar la ordinaria de este dia bajo la presidencia
 Honorables del Sr. Alcalde don Antonio Hernandez Manuel se
 abrio esta, ordenandome a mi el Sr. dice lectura

Concejales del acta anterior la cual fue aprobada.
 Por el Sr. Presidente, se me ordenó a mí el Sr. D. Juan Diego de la Vega
 del Expediente que se tramita en esta Alcaldía contra el
 depositario q. fue de los fondos Municipales de esta villa Don
 Juan Juan de Marin y entiendo del acta de entrega que
 se hizo en el día de ayer, para cumplir con el acuerdo de
 la Corporación del día de ayer del presente, entiendo con
 determinación, acordada que sin demora alguna haga entrega
 de la suma q. resta y si en el acto del requerimiento
 no lo se hiciera, se faculte al Sr. de la Municipalidad
 para q. proceda a embargo en su virtud, cubrir el principal
 y costas q. se originen, sin embargo de deducir el tanto de
 culpa al tribunal q. correspondiere por distracción de fondos
 públicos; y para ello se contraiga certificación de este par-
 ticular y se una al expediente q. se tramita a los desirios
 efectos.

Que habiendo oído asuntos de que tratar se levantó
 la sesión q. firman dichos señores de que certifico

Antonio Hernandez Pasual Puerro
 Manuel Nuño Antonio Hernandez
 Claudio Vega Pedro de la Vega
 Juan Morato

Manuel Nieto Juan Galindo.

Ordinario del día En la villa de la Parroquia veintey tres de Octubre de mil
 23 de Octubre de ochocientos ochenta y siete; reunidos los señores que componen este
 Ayuntamiento en sus casas Consistoriales, cuyos nombres se clarig
 na al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio
 Hernandez Nuño, se abrió esta ordenando a mí el secretario
 dicha lectura del acta anterior la cual fue aprobada.
 Acto seguido el Sr. Presidente, me mandó a mí el Sr. D.
 respecto al Censo General de habitantes, en su virtud de la Corpora-
 ción acuerda cumplir con lo que preceptua en primer término
 los artículos cuarto y quinto de dicha instrucción, y que para el

Señores
 Hernandez Nuño
 Bartolomé
 de la Parroquia
 Vega
 Nieto
 Recena
 de la Vega

a favor del Depósito de los fondos Municipales don Juan de
 Caballero Pardo q. ha sido el q. a facultado funder para dicha
 obra y que de este particular se entienda certificación para
 unirse al libramiento referido, firmandose este pago a cargo del
 presupuesto vigente por cuenta del Capítulo 6.º Artículo 2.º
 Seguidamente por el Manife don Juan de Navar, Alcaide, se
 presentó a la Municipalidad la cuenta por semana de la obra
 del Cambrancio de la parroquia de esta villa, como fue acordado
 en la sesión q. celebró el día 11 de Setiembre último, im-
 portante esta a mil pesetas. La Corporación después de examinarla
 con detenimiento y considerando q. todos los gastos q. en ella constan
 han sido necesarios a la obra en cuestión, por unanimidad acordó
 prestarle su aprobación, y para satisfacer esta q. por el pre-
 sente se ordene el pago con cargo al Capítulo 6.º artículo 4.º de
 presupuesto corriente, sacandose certificación de este particular q.
 se unirá al libramiento q. se entienda.

Y no habiendo otros asuntos de q. tratar se levantó la sesión

q. firman dichos señores, de q. certifico
 Antonio Hernandez Aladio Vezquez Leon Morato
 Manuel
 8.º

Antonio Hernandez y Juan al B. Morato
 Bartolome Pastrollo Pedro de la Oza
 Juan Galindo
 Ferris

Diligencia La Parra a seis de octubre de mil ochocientos ochenta y
 siete, por el teniente mayor de esta villa q. no se ha celebrado la ordi-
 naria de hoy por no haberse reunido número suficiente de
 concaves, y para su crédito firmo con el visto bueno de
 Alcaide y de ello certifico



Antonio Hernandez
 Alcaide
 Juan Galindo
 Ferris



Ordinaria del dia 10 de Noviembre

Hernandez Nuano
Vega
Morato
Fernandez
Borrero
de la Vega
Rastrojo

In la villa de la Parra a trece de Noviembre de mil ochocientos ochenta y siete, reunidos los señores que se expresan al margen y componen el Ayuntamiento de la misma bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Hernandez Nuano, se abrió esta ordenando a mi el secretario sin lectura del acta anterior la cual fue aprobada.

Por el tenor Presidente se mandó que por mi el secretario se diese cuenta de las ordenes y circulares emanadas de la superioridad y verificada acuerdo por unanimidad y cumplidas en todas sus partes. No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión que firmen dichos señores de que certifico.

Antonio Hernandez Nuano

Alvaro Negro

Juan Morato

Antonio Fernandez

Josual Borrojo

Pedro de la Vega

Esteban Rastrojo

Juan Galindo



Ordinaria del dia 10 de Noviembre

Hernandez Nuano
Vega
Morato
Fernandez
Borrero
de la Vega

In la villa de la Parra a veinte de Noviembre de mil ochocientos ochenta y siete, reunidos los señores que al margen se expresan y componen el Ayuntamiento de la misma bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Hernandez Nuano se abrió esta ordenando a mi el secretario sin lectura del acta anterior la cual fue aprobada.

El Sr. Presidente me ordenó a mi el secretario sin lectura de dos comunicaciones del Sr. Juez Municipal de esta villa, fecha, una, en diez y ocho y otra en diez y nueve del presente año que manifiesta que teniendo necesidad de cumplir con lo que se le tiene mandado por el Sr. Juez de Instrucción del Partido, precisaba que el Ayuntamiento tomara acuerdo respecto a los procesos que se le siguen a don Celso Maximo Gonzalez, uno por el delito de infidelidad.

y otro por el de fealdad; por si apudando las acciones que
 en el y civil que le corresponden en dichos numerios. El
 Ayuntamiento en su junta acuerda: que renuncian la accion
 penal que la civil; y para cumplir con lo que se esta
 mandado, se facilita certificacio de este particular
 que no habien do otros asuntos de que tratar se levanto
 la sesion que firma los señores concurientes de que
 certifico

Antonio Hernandez
 Puentes

Blasio Regaz

Juan Morato

Jasual Puentes

Antonio Hernandez

Bartolome Mastrollo

Juan de la Vega

Juan Galindo

Juan Galindo

Ordinaria de dia 27
 de Abril

Hernandez Puentes
 Ricerral
 Hernandez
 Regal
 de la Vega
 Mastrollo
 Morato

En la villa de la Parra a veinte y siete de febrero
 de mil ochocientos ochenta y siete, reunidos los señores
 de su Ayuntamiento Constitucional que asistieron
 con y figuran al margen, en su sala de sesiones
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio
 Hernandez Puentes, se declaro abierta esta y do
 do conocimiento del acta anterior fue aprobada
 segundamente por el secretario se presenta a los
 corporacion cuenta de tallada de los gastos ocurridos
 en el trimestre de oficina durante el primero y
 segundo trimestre del corriente ejercicio, la Corporacion
 despues de haberla examinado con detenimiento aprueba en
 todas sus partes por en contrario bien justifica
 dos sus gastos, acordando a la vez que el señor Presidente
 ordene su pago a cargo del Capitulo 1º articulo 2º de Pre
 supuesto vigente, haciendo expresion de este acuerdo en el
 libramiento correspondiente. Que no habien do otro asunto de
 que tratar, se levanto la sesion de que yo el secretario certifico

Antonio Hernandez Puentes

Jasual Puentes

Blasio Regaz

Antonio Hernandez Puentes

Juan de la Vega

Bartolome Mastrollo

Juan Morato

Juan Galindo

Hermandad de
 Vega
 de la Vega
 Rastrojo
 Morato

En la villa de la Parrapa cuatro de Dto de mil
 ochocientos ochenta y siete reunidos los señores que
 componen el Ayuntamiento y mayores contribuyentes
 que al margen se expresan en las casas Consistoriales
 bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Hernan-
 dez Nuano se abrió esta orden en donde a mi el secretario
 dió lectura del acta anterior la cual fué aprobada.
 Seguidamente se dió cuenta de la relación de deudores
 presentada en veinte y siete de Noviembre último
 por el Comisionado de apremios Don M^o Casado y
 Virgo a los efectos de lo que previene la instrucción
 de 17 de Junio de 1789 que fué la lista de deudores im-
 portante a esta cinco partes setenta y nueve centos de las po-
 nar partidas incobrables a los individuos que en la misma
 se expresan y que por el Sr. Alcalde y secretario de
 se le autorice a dicho Comisionado las diligencias
 que presente exponiendo de estas al publico por tres
 dias de cinco dias parados los cuales convegan a
 de nuevo a esta Corporacion con el fin de confimar
 o modificar la clasificación hecha en esta la
 sesión y no habiendo otros asuntos de que tratar
 se levantó la sesión que firmaron dichos señores de
 que certifico

D. Manuel Cabre
 D. Juan Antonio
 Gutierrez
 D. Juan Cabre
 D. Henry Pardo
 D. Miguel De
 Carras

Antonio Hernandez Nuano

Alcalde Regente

Antonio Hernandez

Josual Puerro

Pedro de la Vega

Salvador Morato

Bartolome Rastrojo
 Contribuyente

Manuel Caballero
 Jefe

Juan A. Gutierrez

Juan Caballero

Miguel Pecora

Juan Labrador

Extraordinaria de
 die 10 de Dto de 1887
 Hermandad de
 Vega
 de la Vega
 de la Vega
 Morato

En la villa de la Parrapa diez de Diciembre de
 mil ochocientos ochenta y siete, reunidos los
 señores del Ayuntamiento y mayores contribuyentes
 que al margen se expresan, los que han sido en-
 tados con esta sesión, bajo la Presidencia del
 Sr. Alcalde D. Antonio Hernandez Nuano se
 abrió esta orden en donde a mi el secretario dió
 lectura del acta anterior la cual fué aprobada.
 Acto seguido se dió cuenta del resultado
 que ha ofrecido la exposición al publico de la
 relación de deudores a quienes se consideran

Contribuyentes
 D. Manuel Caballero
 Juan Esteban Gu
 tiérrez
 Juan Caballero
 Miguel Becerra

fallidos en la sesión anterior, y enterados acorda
 ron confirmar y ratificar su citada acord.
 fecha cuatro del mes actual declarando de fin
 firmemente fallidos a los individuos con signa de
 en la relación inportante a la suma de cinco
 pesos setenta y nueve centinos, y no habiend
 otros asuntos de que tratar se levantó la sesión
 que firman dichos señores de qui yo el Sr. Alcalde

Antonio Hernandez
 Ruano
 Basilio Rega
 Antonio Hernandez
 Contribuyentes
 Manuel Caballero
 Gonzalez
 Miguel Becerra
 Pascual Becerra
 Bartolome Bartrolo
 Pedro de la Vega
 Juan Murato
 Juan A. Gutierrez
 Juan Caballero
 Juan Galindo
 Sr. Sr.

Nota
 En la Parra a once de Dto de mil ochocientos
 ochenta y siete, yo el secretario hago contar que la
 ordinaria de este día no se ha podido celebrar por no
 haberse reunido suficiente numero de Concejales. Y po
 nel que conde firma con el visto bueno del Sr. Alcalde



Yo Sr.
 Sr. Alcalde
 Hernandez
 Ruano
 Juan Galindo
 Sr.

Sesión ordinaria del
 18 de Dto de 1887
 Hernandez Ruano
 Becerra
 Rega
 Gonzalez
 Bartrolo
 Murato
 En la villa de la Parra a diez y ocho de Dto
 ciembre de mil ochocientos ochenta y siete, reunido
 los señores que componen este Ayuntamiento en
 sus casas consistoriales bajo la presidencia del Sr.
 Alcalde D. Antonio Hernandez Ruano, se ha
 esta ordenando a mi el secretario diese lectura
 del acta anterior, la cual fue aprobada. El Sr.



presidente manifestó a la Corporación que D. Elcicio
 Suarez, jurito agonomo se habia presentado ante
 mi autoridad con orden superior para mensurar el
 terreno perteneciente al Regido de las Cancellas, segui-
 do a demas se le nombra un jurito practico para que
 le auxilie en los trabajos que ha de verificar. La Cor-
 poracion oido lo manifestado invito al tenor Regido
 Sindico para que propusiera una persona que fuese
 competente al efecto; el que lo verifico, proponien-
 do a D. Vicente Caballero y Gonzales; la Corporacion
 conformo con el propuesto en lo acordado y el tenor
 presidente cuida hacer saber a los nombramientos
 el interesado.



Por dicho presidente se presento una factura de
 la compra hecha en Badajoz de la ley de enjui-
 ciamiento criminal, Codigo penal, ley de Diputados
 a Cortes idem de Ayuntamiento, idem de Diputados
 Provinciales, arancel judicial y manual del Juz-
 gado Municipal; importando dicha factura
 a la suma de veinte y cinco pesetas. La Corpora-
 cion acordando se abonara del presupuesto vi-
 gente con cargo al Capitulo correspondiente.
 Fno habiendo otros asuntos de que tratar se levan-
 to la sesion que firman dichos señores de que
 certifico

Antono Hernandez
 Manuel
 Nadio Uga
 Bartolomeo Nartolgo
 Juan Manuel
 Antonio Fernandez
 Juan Morato
 Juan Galindo

Ordinaria del dia }
25 de Ato de 1887 } En la villa de la Parra a veinte cinco de Ato

Hernandez
Fernandez
Pecera
Vega
Morato
Bastrollo
Nieta

de mil ochocientos ochenta y siete reunido los señores de su Ayuntamiento constitucionales, cuyos nombres al margen se expresan en el salo de sesiones de las casas constitucionales de esta villa, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Antonio Hernandez de Pucuro, se abrió esta orden con el contenido de la siguiente lectura del acta anterior, la cual fué aprobada.

La Municipalidad acuerda lo que para cumplir con lo prevenido en el artículo veinte y cinco de la elección del Senado y entera de las obligaciones que referido artículo impone, en cumplimiento de las demas disposiciones, que desde luego se forman y publican las listas de individuos que esta villa goza de derecho electoral de compromisarios para el Senado, cuyo lista se tendrá expuesta al publico por espacio de quince dias, en cuyo plazo se atiendan las reclamaciones que presenten, y se manda insertar en los boletines oficiales de la Provincia para su mayor publicidad, que de este particular se contraiga certificación que servirá de canga del expediente que al efecto debe instruirse a dicho objeto. No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión que firman dichos señores concurrentes, de quince dias

Antonio Hernandez
Antonio Hernandez
Jasual Berrath
Juan Morato
Bastrollo
Manuel Nieta
Juan Galindo

Extraordinaria del dia }
28 de Ato 1887 } En la villa de la Parra a veinte y ocho de

Hernandez Munoz
Fernandez
Perez
Nathollo
Novato
Vega
Viejo

Diciembre de mil ochocientos ochenta y siete; reunidos los señores
que componen este Ayuntamiento los q. han sido citados con ante-
luencia como la Ley prescribe y que al margen se expresan en
las Casas Consistoriales y Sala de Sesiones, bajo la presidencia
del Sr. Alcalde Don Esteban Hernandez Munoz, se
abrio esta ordinacion a las diez y seis horas del dia
anterior la cual fue aprobada

Acto seguido por el Sr. Presidente, manifesto a la Cor-
poracion el objeto de esta sesion, no obstante de tenerlo
hecho en la papeteta de convocatoria y la unanimidad
despues de una corta discusion, acuerdan: Que visto la orden
del Sr. Gobernador Civil de la Provincia fecha diez y ocho
de Noviembre ultimo, en la q. manda q. a el delegado Don
Matias Diaz Zapata nombrado por su Jtutoridad para
la formacion de oficio de las cuentas Municipales de
los ejercicios de 1881-82, 82-83, 83-84, 84-85 y 85-86, se le
abonen sus dietas cada ocho dias de los fondos Municipales,
sin perjuicio de que sean reintegrados a cuenta de los res-
ponsables, cuentadantes, y Considerando q. todos han satisfecho
con puntualidad las q. hasta la fecha le han correspondido
a excepcion de Don Manuel Seo y Don Ilmo Caballero y
Caballero cuentadantes, a responder en dichos cuentas, que sin
levantar mano se proceda en contra de ellos a cartas aperturas
por la via de apremio q. se usa para la Contribucion
Denotaria, para cuyo efecto, coloque certificacion de este
particular q. servira de cabera del expediente q. se
instuya y q. el Sr. Presidente cuide de pronta trans-
mision en la forma q. la Ley indica.

Quo habiendo otros asuntos de q. tratar se levanto
la sesion que firman dichos señores



de quibus est Secretarius, certifico

E.

Antonio Hernandez
Ruano

Antonio Hernandez

Pascual Burrato

Juan Murato

Bartolomeo Mastrolly

Diego Negropoli

Manuel Vito

Juan Galindo

San. Jm.

Año de 1888.



Ordinaria del día 1º de Enero de 1888

En la villa de las Parras primero de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho reunidos los señores que componen el Ayuntamiento y mayores contribuyentes que al margen se expresan en sus casas constitucionales, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Antonio Hernandez Nuero se abrió esta ordenando a mi el Secretario de la corporación del acta anterior, la cual fué aprobada.

- Señores
- Hernandez
- Recerra
- Movato
- Barthollo
- Vieto

Seguidamente el señor Presidente dio cuenta a la Corporación y señores reunidos de la lista de fallidos a la contribucion territorial presentada por el Comisionado de la provincia D. Juan M. Casado y después de discutida se declararon como particula, incoobrables las correspondientes a los individuos que en la misma se expresan, los cuales los consideren fallidos, imputando la cantidad de todos a cinco puntas setenta y nueve centimos.



D. Manuel J. Gutierrez
 D. Manuel Caballero
 D. Juan Caballero
 D. Manuel Jimenez
 D. Antonio Recerra

Antonio Hernandez Nuero

Antonio Hernandez Nuero

Casual Nuero

Isidro Movato

Radio Vega

Bartholome Barthollo

Manuel Vieto

Contribuyentes

Manuel Jimenez

Juan A. Gutierrez

Juan Caballero

Juan Galindo

Ordinaria del día 8 de Enero de 1888

En las villas de las Parras a ocho de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho, reu-

Señores
 Hernando
 Recorro
 Morato
 Bartolomé
 Nieto
 Vega
 Contribuyentes
 Juan St. Gutierrez
 Manuel Caballero
 Juan Caballero
 Manuel Jorull
 Adriano Recorro

vistos los señores del Ayuntamiento y mayores contribuyentes, que al margen se expresan, previa citación hecha con anterioridad, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Antonio Hernandez de Muro, se abrió esta demanda á mi el secretario di se lectura del acta anterior, la cual fué aprobada.

Acto seguido se dio cuenta del expediente de fallidos para la clasificación definitiva de las contribuyentes morosas y del resultado que ha ofrecido la exposición al público de los que se declararon fallidos en la sesión anterior, y entre los dichos señores acordaron con firmar y ratificar en citada acuerdo de declaración definitivamente fallidos á los individuos señalados por la suma de cinco pesetas setenta y cinco centinos. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión que firmaron los señores concurrentes de que yo el terno certifico

Antonio Hernandez
 Manuel Pascual Guerra
 Antonio Hernandez
 Juan Morato
 Bartolomé Bartolomé
 Manuel Nieto
 Manuel Jorull
 Juan Caballero
 Juan A. Gutierrez

Contribuyentes

Juan Galindo
 Sr.

En la villa de la Pasa á quince
 Ordinario del 15 de Enero de 1888 de Enero de mil ochocientos ochenta y
 ocho; reunidos los señores que componen este Ayuntamiento
 y que, al margen se expresan, en sus
 casas consistoriales, bajo la presidencia del señor
 Alcalde Don Antonio Hernandez de Muro, se abrió

Hernandez Nuñez
Morato
Nuñez
Bartolomé
Vega
de la Vega
Pizarro

ordenándose a mi el Sr. D. de la terna del
acto anterior, la cual fue aprobada.
Acto seguido compareció ante la Corporación
Antonio Cortacho Acosta, de esta ciudad, padre
del soldado Sr. Manuel Cortacho Sagar y di-
jo: Que hallándose hoy su hijo sometido a la
Patria potestad, por encontrarse disfrutando licen-
cia ilimitada como soldado del Regimiento
Infantería de Mallorca que ha servido ya
en actividad el tiempo reglamentario para per-
tencer a la Reserva activa, y continuando a los
intereses de su referido hijo servir en el Ejército,
le concede amplios permisos para que pueda
servir en el Ejército donde mejor le comben-
ga, y en los de Ultramar. Así lo declara ante
el Ayuntamiento que admite esta compare-
cencia, mandando que se acredite esta licencia
por medio de la presente acta, que por el inte-
resado no sabe firmar lo hace a su ruego
un testigo, y que se libere certificación que
se entregará al interesado para los usos que
a su derecho combenga.



Que habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la
sesión q. firman dichos señores, de que certifico

J. Antonio Hernandez Nuñez
Juan Morato
Antonio Hernandez
Mado Vega
Bartolome Bartolome
Jasual Pizarro
Pablo de la Vega
Juan Galindo

Ordinaria del día
22 de Enero de 1888.

En la villa de la Palma a veinte y dos de Enero de

Hernandez me obsequiosamente, y otros, recurridos los señores que componen
Morato el Ayuntamiento de esta villa en sus cuas Corporacionales, y q. al margen
decurra se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio
Bernardo Hernandez Nuano se abrió esta ordenandome a mi el
Vega. Suo dice dictum del acta anterior la cual fue aprobada
de la Vega. Suo dice dictum del acta anterior la cual fue aprobada
feto agudo a dio cuenta a la Corporacion de Presupuesto
Municipal de Gastos e ingresos adicionales y Refundidos del
ejercicio economico de 1887 a 88. El Ayuntamiento vitor examinando
el proyecto de este Presupuesto y cumpliendo con lo prevenido en
el articulo 446 de la Ley Municipal; acuerda aprobar el adicional
importante los gastos a cuatro mil novecientos, tres pesetas, noventa
y dos centimos, y los ingresos a la de veinte mil setecientos, cincuenta
y tres pesetas, diez centimos, asi como el refundido q. importan
los gastos veinte y cinco mil trescientas pesetas, y los ingresos en
la y en un mil ciento cuarenta y nueve pesetas, veinte y tres centimos,
resultando un sobrante de ingresos de quince mil ochocientos, cuarenta
y nueve pesetas, diez y ocho centimos. Que el proyecto aludido presia
censura del Regidor Sindico se exponga al publico en la Secretaria
del Ayuntamiento por espacio de quince dias; pasandolo despues a la Junta
Municipal para su aprobacion si la merece, y despues se remita al
Tribunal competente para su aprobacion definitiva.
Que variado otros asuntos de que trata se levante la
seny q. firman dichos señores, de que certifico

Antonio Hernandez Nuano
Pedro Morato
Gasual Nuano
Antonio Hernandez y Bartolome Kastroly
Nacho Vega
Pedro de la Vega
Juan Galindo
Juro.

Hernandez
Morato
Becerra
Fernandez
Nastrollo
Vega
de la Vega

como quien sea indispensable para el fin que actual, en los datos
por tener q. cursos cinco cuantas, Municipales, q. temian
por recibir los papeles anteriores, era de necesidad nombrar
una persona competente q. pasase a la Capital adicho objeto
por lo tanto nombramos por unanimidad a su Presidente don
Antonio Hernandez Bravo quien le asignamos para gastos de
viaje la suma de setenta y cinco pesos, con cargo al capitulo
de impuestos del presupuesto siguiente y para q. esto aparezca
q. se coloque testimonio de este particular para su uso de
libramiento q. mande extender el primer Secretario de Alcalde
don Pascual Becerra.

Quelivando otros asuntos de que tratar a levanto la sesion
que firmamos dichos señores de que certifico =

E. J. Antonio Hernandez Bravo
Pascual Becerra
Don Juan Morato
Don Bartolome Nastrollo
Don Pedro de la Vega
Antonio Fernandez
Nadie Vega
Juan Galindo
Hernandez

Ordenaria del dia
5 de febrero de 1888
Señores
Hernandez Bravo
Becerra
Morato
Nastrollo
Vega
Fernandez
de la Vega

En la villa de la Perreña a cinco de febrero
de mil ochocientos ochenta y ocho, reunidos los señores
que al margen se expresan y que componen del Ayuntamiento
Constitucional de la misma por sus cosas
consistoriales, para celebrar la ordenaria del dia, bajo la
presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Hernandez Bravo
se abrió esta ordenandome a mi el secretario de un libro
del acta anterior, la cual fue aprobada.

El Sr. Presidente manifestó a la corporacion hallar
se termino el censo general de habitantes con todos
los documentos que dispone la Instrucion de 18 de Junio
de 1887 y por consiguiente habiendolos remitidos a la Su-
perioridad con los seguridades con venientes, como por

en el artículo 5º de dicha Instrucción de Municipalidad hecho cargo de lo anteriormente expuesto a cuando nombrar al Secretario de la Corporación D. Juan Galindo Escobar para que concluya todos los documentos pertenecientes a las operaciones censales y los entregue a la Junta Provincial para lo que proceda acordando que se le satisfaga a este por la conclusión y gastos que se le originen la suma de setenta y cinco pesos con cargo al capitulo de imprevistos, remitiendo cuenta de este gasto al presidente de dicha Junta Provincial como preceptual la Instrucción antes referida; que de este particular se contraiga certificación para unirlo al libramiento que el Sr. Presidente libre para la comprobación de este pago.



Presentados por el Sr. Presidente las cuentas Municipales recibidas de oficio por el Delegado del Sr. Gobernador Civil de la Provincia D. Matias Diaz Zapata a los cuenta dantes de los años de 1881 a 82 de 82 a 83 y de 83 a 84 de que son responsables a la primera y segunda como Alcalde D. Joaquin Ramirez Pastor y como depositario D. Juan Francisco Marin Ferrer y la tercera D. Juan Antonio Gutierrez como Alcalde y D. Juan Francisco Marin como depositario. La Corporación voto el artículo 16º de la ley siguiente, acordando se pasen dichas cuentas al Sr. Regidor Sindico para sus censuras y que el Regente se encargue de la tramitacion legal uniendo al mismo copia certificada del presente acuerdo. No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion que firmaron dichos señores de que certifico

Antonio Hernandez Pascual Pizcuarradi
 Manuel
 Leon Morata Bartolome Herro
 Pedro de la Vega
 Antonio Hernandez Nacio Vega
 Juan Galindo
 Seco.

Ordinaria del dia 14 de Julio de 1888
 En la villa de La Palma a diez de Julio de mil ochocientos ochenta y ocho, reunidos los señores que componen este Ayuntamiento en su sala de sesiones, bajo la presidencia de don Antonio Hernandez Manuel se abrió esta

Señores mandamos a sus señores dize lectura de esta autencia la cual fue aprobada.

Hernandez
Morato
Recorra
Nestorillo
de la Vega
Jarama
Vega
de la Vega

Hernandez Morato La Corporacion cumpliendo con lo mandado por el ta que de instrucion de Partido y entenda de lo prescrito por el mismo respecto a los procesos q. se le siguen a don Celso Maximiano Gonzalez fino que fue de este Ayuntamiento por los delitos de falsedad en documento publico, y sustitucion de otros, acuerda respecto de lo mismo que no pueden estimar el dano causado a los intereses publicos, pues como se refiere a las cuatro certificaciones de acuerdos que no existen para el nombramiento de la Jtamblica de Jtamblicos que en union con el Jtamblico harian de componer la Junta Municipal de esta villa crea q. cuantos actos haya celebrado esta Junta sean ilegales, por no haberse llenado cuantos requisitos ordena la Ley Municipal vigente.

Y en cuanto al segundo punto de falta de documentos, siendo que segun el inventario de entrega por don Celso Maximiano al actual fino de todos los documentos existentes en el archivo Municipal, resulta no haber libros de intervencion de la contabilidad Municipal de ningun ano tampoco existe el libro de actas de las sesiones celebradas por el Jtamblico pertenecientes al ano del 886 y otros cuantos documentos que por consentimiento q. obra en poder de los Tribunales, estan espeliendo con cuantas faltas e irregularidades se notan en el mismo asi como la de autorizacion en la mayor parte de sus documentos, la Municipalidad no pueda precisar si referidos documentos obraban en el archivo, antes de ser separados de fino dicho don Celso. Por tales faltas no pueden apreciarse los perjuicios q. se hayan podido ocasionar a los intereses publicos o de tercero, pero es de sospechar se hayan ocasionado graves perjuicios.

Por lo tanto todos amos de q. tratar se levanta la sesion q. firman dichos señores de que certifico

Antonio Hernandez Pascual Recorra
Mano
Jeron Morato Bartolome Nestorillo
Pedro de la Vega
Antonio Jarama
Macleo Vega
Juan Galindo
Hernandez



Ordinatio del dia 19 de febrero de 1888. En la villa de La Piedad a diez y nueve de febrero de 1888. mil ochocientos ochenta y ocho, reunidos los señores que

Señores
Hernando Muñoz
Necemio
Morato
Narciso
Vege
Peregrina

al margen se expresan que por posesion del Ayuntamiento constituido de la misma en sus Casas, Comisionales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Esteban Hernandez Muñoz se abrio esta ordenando que en cinco dias de lectura del acta anterior la cual fue aprobada.

La Corporacion se ocupo del dictamen emitido por el Sr. Regidor Lindio sobre las cuentas Municipales de los años de 1881-82, 82-83 y 83-84, y despues de examinarlas y acordar que dichas cuentas sean puestas al publico por termino de quince dias q. los vecinos se parean con el expediente q. se tramita a la Asamblea Municipal para q. nombren la Comision y Presidente de su seno a fin de practicar todo lo demas que proceda a cuyo efecto el Sr. Alcalde podra señalar el dia y hora que estime conveniente para la convocatoria de la referida Asamblea la que seguira la prescripcion del articulo 161 y siguientes de la Ley Municipal =



El Sr. Presidente dio lectura de una carta del antiguo Jefe de Hacienda q. tenia este Ayuntamiento don Manuel Jimaldi, en la que manifiesta se para a recoger los fondos que obran en su poder de los propios de este Municipio. La Corporacion acuerda nombrar a su Presidente don Esteban Hernandez Muñoz y a don Esteban Sierra y Mercado vecinos de Badajoz para q. paren en comision a don Manuel Jimaldi los fondos que obran en su poder de este Ayuntamiento, y liquidar los intereses devengados por los bonos y acciones q. correspondan al mismo, y que de este particular se contraiga obligacion a dichos señores para acreditar su nombramiento y demas efectos, pagandole los gastos q. se le originen en su comision, con cargo al capital de imprenta, presentando la cuenta a la corporacion para despues de aprobada acordar jirar el pago.

La Municipalidad teniendo en cuenta el gran beneficio q. reporta a la localidad el no permitir desde este dia hasta el 15 de abril proximo, la entrada de ninguna clase

Hernandez
Morato
Becerra
Remon
Pastor
Vega
de la...

de ganado, en la Sierra denominada Lobos propiedad del
Comun de estos señores, afin de que en pacto que se firmo despues
para toda clase de ganaderia, acordan autorizar a su Presidente
para que mande publicar un bando prohibiendo la entrada
en referida Sierra hasta el dia referido imponiendo a los
infractores la multa que crea conveniente siempre dentro
de la que establece la Ley Municipal.

El Ayuntamiento que suscribio trascrito el tiempo cumplido
por la Ley Municipal para la rendicion de la cuenta Municipal
del ejercicio economico y de ampliacion de 1886 a 87 ha de saber a el
Sr. Alcalde y demas Ayuntadaes responsables a este periodo formalen
la misma por si y las presenten despues a la Corporacion para su
examen y discusion o censura en el preciso termino de quince dias
acotados desde la fecha en q. se le haga saber este acuerdo, presionando
les que si no lo verifican les parara el perjuicio que con lugar
y se dara conocimiento al Sr. Gobernador Civil de la Provincia a
cuyo fin instruyase el oportuno expediente cobandose certificacion
de este Particular que servira de cuber al mismo a los fines in
dicados.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion
q. firman dichos señores, de que certifico =

Antonio Hernandez Pascual Becerra
Juan Morato Bartolome Pastors
Maelio Vega
Antonio Hernandez
Juan Galindo
Piedad Vega

Ordinaria del 26 En la Villa de la Pasa a veinte
de Febrero del 1888. y mis de Febrero de mil ochocientos ochenta
y ocho, reunidos los señores que componen este
Ayuntamiento, y al margen se expresan en sus cartas
Causitoriales, bajo la presidencia del señor Al
calde Don Antonio Hernandez Nuans, se habrio
esta, ordenandome a mi el otro, dese lectura

Hernandez
Remon
Morato
de la Vega
Hernandez

del acta anterior la cual fue aprobada.
 El señor Presidente ordeno a mi el señor dar
 lectura del expediente de falidos, del tercer trimestre
 de territorial del corriente año y verificando
 el Ayuntamiento acuerdo: Declaro como parti-
 das incobrables, las correspondientes a los indivi-
 duos que en el mismo se expresan, importante
 a la cantidad de cinco pesos, ochenta y siete
 centinos, del tercer trimestre del corriente ejercicio.
 Y no habiendo otros asuntos de que tratar
 se levanto la sesion que firman dichos señores
 de que certifico =

Contribuyentes
 Decano
 Hernandez
 Caballeros

Pasual Guerrero Pedro de la Vega
 Bartolome Pastorillo

Antonio Hernandez
 Manuel

Antonio Hernandez
 Juan Caballeros

Diego Vega

Manuel Nieto



Contribuyentes

Miguel Becerra
 Lorenzo Hernandez
 Juan Galindo

Extraordinaria
 del 2 de Agosto

En la villa de la Parra a dos de Agosto
 de mil ochocientos ochenta y ocho, reunidos
 los señores del Ayuntamiento y mayores contri-
 buyentes que al margen se expresan, bajo la
 presidencia del señor Alcalde Don Auto-
 nio Hernandez Nuño para celebrar sesion
 extraordinaria segun se ha sido convocada
 con anterioridad como previene la Ley, y en
 su consecuencia fue habida por dichos señores
 y dada cuenta por mi el señor del expe-
 diente ha que se refiere el anterior acuer-
 do, la corporacion por unanimidad acordó:
 Considerar falidos y confirmar su

Hernandez Nuño
 Decano
 de la Vega
 Hernandez
 Pastorillo
 Vega
 Nieto
 Contribuyentes
 Caballeros
 Hernandez
 Becerra

11

Hernan
Moran
Duran
Fernan
Pastor
Vega
de la

citado acuerdo, declarandolos definitivamente a los deudores, que en el expediente se relacionan por la cantidad de cinco pesetas ochenta y siete centimos. Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanto la sesion que situan dichos señores, de que certifico. =

E. / Antonio Hernandez
Bartolome Mastrolle
Juan Caballero
Joaquin Pizarro
Antonio Hernandez
Mariano Vegas
Manuel Vico

Contribuyentes
Yerminio Hernandez

Miguel Becerra
Juan Yalindo

Ordinario del dia Cuatro de Marzo y en la villa de la Parra, dia Cuatro de Marzo de mil ochocientos ochenta y cinco, reunidos los señores que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma en sus Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Hernandez Pizarro, se abrio esta ordenanza para que se lea y se lea el Secretario estampase los nombres al margen y se lea la lectura del acta anterior, la cual fue aprobada.

Hernandez Pizarro
Duran
de la Vega
Mastrolle
Fernandez
Vico
Vega

Manifestado por el Sr. Presidente, tener noticias fidedignas que el Ayuntamiento y mayores contribuyentes del Pueblo de Valencia del Monbey de esta Provincia de Navarra, habian elevado una respectiva expresion cursando del derecho que les concede el parrafo 4.º del articulo 13.º de la Constitucion de la Monarquia con fecha Cuatro del Corriente Marzo a S. M. el Rey D. Alfonso XIII, y en su nombre a S. M. la Reyna Regente y Gobierno responsable, haciendo constar los servicios y servicios del eminente Patrono, ilustrisimos señores, Excmo. Sr. D. Antonio Gual y Gual, Marquis de Valdeherrero, Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros, del Senado, del Congreso de los Diputados y representante constante en Cortes de esta Provincia y los beneficios morales y materiales que de ella son el punto que



Desempiezo y la posicion social que ocupaba, pudo dispensar y dispenso a la nacion en general, y a los Pueblos de esta Provincia de Badajoz en particular, y que a esta exposicion o instancia se han adherido por testimonio varios Pueblos de esta Provincia; el Sr. Presidente propone y el Ayuntamiento acuerda, que este Ayuntamiento se adhiera tambien a la referida instancia, haciendola suya en todas sus partes, y como reconocimiento a los servicios del nombrado Excmo. Sr. Marques de Valdepenas.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se dio por terminado este acto que firman dichos señores, de que yo el Secretario Certifico

Antonio Hernandez Peralta Pres. del Ayuntamiento Pedro de la Bega

Bartolomeo Vazquez

Antonio Fernandez

Manuel Nieto

Eladio Vegas

Juan Galindo. Sec.

Ordinaria del dia once de Marzo de 1888 } La ordinaria de este dia no se ha podido celebrar por no haberse reunido suficiente numero de Concejales.

y para que conste, sobre la presente que con el Voto bueno del Sr. Alcalde firmo en la Parra a once de Marzo de mil ochocientos ochenta y ocho

Yo el Sr. Alcalde Antonio Hernandez Peralta

Juan Galindo. Sec.

Diligencia en la Parra a diez y ocho de Marzo de mil ochocientos ochenta y ocho. La ordinaria de este dia no se ha podido celebrar por igual motivo que la anterior. Y para que conste firmo la presente con el Voto bueno del Sr. Alcalde

Yo el Sr. Alcalde Hernandez Peralta

Juan Galindo. Sec.

Declaracion del Ayuntamiento } En la villa de la Parra a Veinticinco de Mayo de mil
de Mayo de 1888 } ochocientos ochenta y ocho, reunidos los Señores que con-
ponen este Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales, que al mayor
se expresan, bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. Antonio Her-
nandez Nuñez, se abrió esta ordenanza a fin el Secretario dice

lectura del acta anterior, la cual fue aprobada.
El Señor Presidente propuso a la Corporacion para llegada la epoca
de cumplir lo que prescribe el artículo 223 del Reglamento para la ad-
ministracion y cobranza del impuesto de Consumos de 16 de Junio de
1885; la Corporacion, una vez enterada de las disposiciones de dicho
artículo y despues de un detenido examen y de las demas prescrip-
ciones de la ley; en primer termino, para a practicar el sorteo
en tres secciones, que esten representadas todas las clases, para que
Union al Ayuntamiento, acuerden adoptar los medios para cubrir
el encabecamiento de Consumos que corresponde a esta villa y verifiquen

- Se dio el resultado siguiente
- 1.ª Seccion
- J.º Don N.º Gutierrez
 - Manuel Caballero Torales
 - Juan Francisco Maria Gutierrez

- 2.ª Seccion
- Miguel Pecero Puyo
 - Jos. Hernandez Nuñez
 - Hernab. Hernandez Torres

- 3.ª Seccion
- Angel Vargas Pinta
 - Juan Santos Sabados
 - Leocadio Olivos Gutierrez

El Señor Presidente, haciendo uso de la palabra, manifestó que
una vez reunidos la Corporacion y acordados que se acabase de sortear y
leidos los preceptos que establece la instrucion y muy particularmente
el artículo 223, podia acordar la adopcion de medios para cubrir el
Cupo de Consumos para el año de 1888 a 89, la Corporacion, despues
de una varonada discusion por unanimidad, acordaron no optar por
ningun concepto a la Administracion Municipal ni los encabecamien-
tos pecuniarios; y si para cubrir el medio de que se trata, adoptan por
el camino a venta libre de todas las especies de Consumos. Coloque
se Certificacion de este particular, una para remitirla al Señor
Administrador de Propiedades e Impuestos de la Provincia y otra para
para que sirva de Cabera al expediente que se instruya. Y por lo

trino acuerdan que el Ayuntamiento aludido no se imponga
 cantidad alguna como veaigo municipal, toda la que este 26
 fondo por hoy no lo necesitan
 y no habiendo otros asuntos de que tratar, se libran la desion que
 firman dichos señores, de que certifico =

Antonio Hernandez Pascual Primer
Alcalde

Leon Murillo Bartolome Castro

Uladis Ulego Teniente de Com
 de Alcalde Vigilante

Miguel Beorra Teniente de Com
 de Alcalde Levante Oliveros

José Reiz Antonio Jernandez

Bernabé Hernandez

Juan gusto José Jernandez

Juan fran Manuel Caballero y
Conzales
Martin

Juan Galindo
Seco

Diligencia en la Parra a primero de abril de mil ochocientos ochenta
 y ocho. La ordinaria de este dia no se ha podido celebrar por no
 haberse reunido numero suficiente de concijales. En am. q. con este
 coloro la presente con el visto bueno de Sr. Alcalde y autorizo
 ello certifico =

yo Sr. Alcalde
 Antonio Hernandez
Primer

Juan Galindo
Seco

Ordinaria del dia 8 de abril de 1888. En la villa de la Parra a ocho de abril de mil
 ochocientos ochenta y ocho. Reunidos los señores que componen
 este Ayuntamiento en sus Casas Comunitarias y q. al margen se expresan
 bajo la Presidencia de Sr. Alcalde Don Antonio Hernandez Pascual
 se abrio esta ordinaria a mi el teno dia lectum de
 acta anterior la cual fue aprobada



El Sr. Presidente manifiesto a la corporacion la necesidad q. havia de acordar las condiciones que han de seguir para la subasta de las especies que constituyen la tarifa de consumo. El Ayuntamiento en su virtud acuerda formular las condiciones para la subasta de que se trata en la forma siguiente =

Seccion 1.^a

Del arriendo en general

- 1.^a Seran objeto del arriendo todas las especies que constituyen la tarifa y q. se compranden en el estado adjunto clasificado por grupos o ramos separados.
- 2.^a La subasta se licitara al arriendo con renta libre de todas las especies expresadas sirviendo de tipo para ello los cupos q. se señalan a cada una en el estado de que queda hecho mención, los cuales podran aumentarse hasta el limite de instrucion por los recargos q. apunere la junta Municipal si fueren necesarios para cubrir las atenciones del presupuesto en cuyo caso se aumentaran los derechos de cada especie en la proporcion correspondiente.
- 3.^a No podra previnirse a los fabricantes cosecheros o especuladores, el establecimiento de depositos domesticos si en todo se observan las formalidades de instrucion.
- 4.^a Para la estimacion y recaudacion del impuesto se hara como prescriben la instrucion vigente con las reformas que puedan introducirse en sus preceptos por el Gobierno de S. M.; y si este alterasen los derechos de las especies en alza o baja o se adicionasen algunas, se aumentaran o disminuiran proporcionalmente el precio del arriendo sin que el arrendatario tenga derecho a la rescision del contrato.
- 5.^a Para el arriendo de las especies se celebrara una sola subasta si con ella fuere bastante y sino despues se señalara otra en la forma expresada en la Instrucion debiendo tener lugar la primera el dia veinte del presente mes y hora de las once de la mañana en las Casas Consistoriales de esta villa presen los annios competentes.
- 6.^a El Rematante de las especies tendra obligacion de surtir el fisco y venta pp.^{ca} de las mismas, sino hubiere en el pueblo quien quiera dedicarse a la explotacion de cualquiera de ellas, sin que pueda poderse poner tipo en los precios de renta al por menor.
- 7.^a Para ser admitido como licitador sera condicion indispensable la presentacion de una fianza suficiente a responder de la totalidad del remate, sin este requisito no se hara la adjudicacion.
- 8.^a La cantidad a que arrendasen los annios, sera satisfecha por el

Demanda
de
Bueno
Mora
Derecho
Forma
Partes
Voz
de la



Rematante por trimestre, como la contribucion de rriendo
 hacerse los dias 1.º de Agosto, 1.º de Noviembre, febrero y
 Mayo del año economico a que este contrato se refiere deviendo la
 granja en arca, Municipal, en moneda de plata u oro con un
 tres por ciento de aumento por razon de cobranza y conduccion de
 caudales, en la depositaria de este Ayuntamiento.

9.º El arriendo se hace por un año que comensara el 1.º de Julio del
 corriente año y terminara el 30 de Junio de 1889.

10.º El Rematante abonara en el acto de la adjudicacion el importe del
 papel, como y demas q. se inserta en el expediente con sus derechos
 del fono publico y los concurrentes a la vigencia del contrato y q.
 le correspondan al funcionario q. lo instruya

Estado q. pasa en la Condicion 1.ª

Especies	Consumo anual de cada		Directos q. señala la tarifa		Cupo indivi dual que cada ponde a cada especie		\$ of. corre ponde a cada uno	
	Kilogramos	Litros	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
Carnes	Carneros y cabros en fresco	22502	"	05	125	10	867, 61	
	Idem en Salazon	965	"	08	29	20		
	Idem de Corda en fresco	1,929	"	08	106	02		
	Idem de Cienas, o Saladas	4,609	"	11	606	99		
Liquidos	Aceite de comergarden	10,988	"	08	879	04	2908, 04	
	Alte alcohol hnt. 20 grados	"	9,200	60	1104	00		
	Vinos de toda, claus	"	10,000	250	250	00		
	Vingre de India y Chacoli	"	6,000	125	75	00		
	Acidulo de Oia y Mar	2,955	"	10	29	55		
Vinos	Salon duro y blando	5,920	"	07	202	40	678 70	
	Carbon vegetal	5,920	"	100 Kilo	20	11		50
	Sal comun	4,509	"	100 Kilo	09	405		25
	Alnor, Jarbanes y gubianes	60,096	"	100 Kilo	12	692		10
Granos	Arroz y las ruyas	144,000	"	1	144	00	2,577 10	
	Cebada y Catoro	147,669	"	1	147	69		
	Lorcom, granos y le gumbres secas	160,650	"	1	160	65		
Totale	518,647	25,200	"	"	6405	45	6405 45	

2.ª Sección

Condiciones especiales

11. El rematante cobrará los derechos correspondientes, a los cordos que se dejen para el consumo inmediato de la población, a tipo fijo de setenta y cinco centavos de peseta por cada once Kilogramos y medio q. pese la lana antes de degollarse, más sin embargo de esto cuando se presenten al adeudo lanas de esta especie salidas para su venta al público impuestas, de fuera cobrará los derechos correspondientes q. señala la tarifa y lo mismo cuando se trate de cordos q. hayan q. destinarse a la venta pública y no al consumo particular de cada vecino q. lo sacrificare.
12. Tampoco podrá cobrar derechos por las reses vacunas, laneros, o cabris y de corda q. se mueran a los dueños q. posean esta clase de ganado, y ganaderías destinadas a la venta pública por q. sucumben, extirpadas en buenas condiciones, previo reconocimiento facultativo entonces, tiene derecho a cobrar los q. correspondan con arreglo a instrucción.
13. El rematante cobrará por cada 100 Kilos de trigo y sus derivados setenta y cinco cent. de peseta y en los demás granos los derechos de tarifa.
14. El rematante tendrá derecho de hacer conciertos con todos los cocheros de arales, por el consumo de sus familias, y respecto a la introducción de granos en los depositos y extracción de ellos para la siembra de jara en libertad al cochero para q. obtenga su elección bien por la inspección y aforo al tiempo de verificarse las introducciones, bien por el aforo personal después de concluida la recolección de cada cochero, precisamente al siguiente día de q. esta haya terminado. Las extracciones para la siembra se apreciarán siempre por la cuba y de la tierra sembrada.
15. Para la exacción de los derechos en el pan cuando se trate de fabricante, se reserva al Ayuntamiento establecer una escala reguladora q. ponga en armonía los intereses generales, la cual deberá estar formada para cuando se pise a regir el contrato.

Sección 3.ª

Condiciones Transitorias

16. El Ayuntamiento se reserva el derecho de acordar en el acto de la subasta las condiciones q. creyere oportunas a la realización y ejecución de dichos actos y que puedan concurrir también a los intereses generales, de secundario y los del rematante.
 17. Última. La autoridad local presta al rematante todos cuantos auxilios reclame y estén previstos en la instrucción de este impuesto, a fin de que no le sean defraudados los derechos que le pertenescan como rematante y este ha de obligarse a cumplir con exactitud todas y cada una de las condiciones que quedan establecidas por virtud de este acuerdo.
- Quo teniéndose mas condiciones q. consiguan por creos suficientes con las ya estipuladas dan por terminados este acto acordado q. de este acuerdo se coloque certificación en el expediente

que se instruye para llevar a efecto la anterior y firmen todos los concurrentes de que certifico

Antonio Hernandez
 Prunas
 Bartolome Castrollo
 Leon Morato
 Pascual Bussarri
 Eusebio Vega
 Pedro de la Vega
 Antonio Hernandez
 Juan Yalvico



Memoria de dias 19 de la villa de la Pena a quince de Abril de mil
 de Abril de 1888
 octavo, octavo y octavo, reunidos los señores que componen
 este Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales para celebrar la ordenanza de
 foy, bajo la presidencia de don Manuel de Antonio Hernandez,
 Pleno a saber esta ordenanza a saber que dice textualmente del
 acto anterior la cual fue aprobada.
 Por el Sr. Presidente se dio cuenta de una solicitud presentada
 por Don Antonio Carrero Rodriguez fecha veintey seis de Mayo del
 tomo en la q. pide: que habiendo sido denunciado por don Jose M.
 Aguilar Jorrala por haber entrado a aprovechar con los ganados que
 guarda de Cerezo Lanas y cabros en la Sierra de la Sobora y
 el collado de la Portera cuyo dotacion dice el Aguilar es de
 su propiedad, el Ayuntamiento acuerda: 1.º que el pueblo dicho dotacion
 no y si ha cometido transgresion alguna con su entrada en los muer-
 tos y si son de comun aprovechamiento y gratuito. La Memoria
 pidiendo vista la pretension de referida solicitud, acuerda: 2.º que
 el terreno denominado Sierra Sobora es de los Valdios de esta
 villa donde todo vecino tiene derecho a aprovechar por ser de
 comun aprovechamiento como lo demuestra evidentemente el
 acuerdo tomado por esta corporacion en diez y nueve de febrero
 ultimo en el cual se determino cerrar la referida Sierra hasta el
 quince de Abril corriente para q. cierre puertos y después fueran
 aprovechados por los ganados de vecindarios y contra dichos muerdos
 se ha reclamado en forma legal en el plazo que determina la
 ley por cuya razon se firma el mismo según el Real Decreto de
 15 de Junio de 1879.
 2.º Que el Agosora denunciado la portera es un camino vecinal

Bene
Mor
Bec
Pena
Nata
Vag
del

que conduce a Jerez de los Caballeros, así como abaxia, fincas particulares
y otros chinos, de un modo de moneda que son los labradores de
este pueblo y que fincas, asido interrumpido en su tránsito desde los
tiempos más remotos, y además, el título que se dice en el Callejón de
la justicia, se haya comprendido entre dos fincas de las particulares, don
Juan Juan. Marin y don Prudencio Caballero, y detentado por
perfectamente por las paredes de referida, dos fincas, lo cual manifiesta
indubitablemente q. en un dado caso de no ser un camino común
como lo es, no podía alegar derecho de los referidos sobre el mismo,
pues ninguna de las dos fincas tutelares le pertenecian y solo si de
la terminacion del Callejón para arriba. Por consiguiente esta corporacion
no tiene incumbencia en asegurar que uno y otro terreno son bienes
del común de vecinos para su aprovechamiento, que es gratuito, que en
virtud del artículo 26 que cita de la ley 11 de mayo de 1801, tiene derecho a en-
trar con sus ganados: que la corporacion no ha impedido, única que puede
hacerlo según lo determina el artículo 12 de la misma ley, a posesionarse
cualquiera época del año a excepción del tiempo q. ha mediado desde el
19 de febrero, al 15 de abril que acordó cerrar la Sierra de los Hornos con las
finas de dicho, y por consiguiente declaramos no ha cometido delito de
transgresion de ningún género, y lo consideramos exento de culpabilidad, y que
de esta particular se le da copia para su conocimiento de este particular, la
cual sera entendida por el teniente de la corporacion para q. pueda probar
su inocuidad ante el Tribunal que entienda en el asunto.

Quo haviendo otros asuntos de q. tratar se levantó la sesion q.
firmamos dichos señores, de que certifico

Antonio Hernandez Pascual Nicorral
Dn. Manuel
Dn. Manuel
Dn. Manuel

Dn. Manuel de la Vega
Antonio Hernandez
Dn. Manuel de la Vega
Dn. Manuel de la Vega

Sesion ordinaria En la Villa de la Parra a
diez y dos de Abril de mil ochocientos y ochenta y ocho; reunidos los señores
1888. que componen este Ayuntamiento en sus Casas consue-



Señores
 Hernandez Nuano
 Decerra
 Rantullo
 Vega
 de la Vega
 Fernandez

toriales, para celebrar la ordinaria de este día, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Antonio Hernandez Nuano, se habia este ordenado que a su ni el Sr. D. de lectura del acta anterior, la cual fué aprobada.

El Señor Presidente, manifestó a la Corporación que en virtud a lo acordado por la misma en diez y nueve de Febrero último, para que los ciudadanos fuesen responsables a la cuenta municipal de 1886 a 87, la presentasen para su examen y censura; en el día de ayer, han sido presentadas estas sin formalizar por los ciudadanos referidos, por medio de inventario para que se formalicen por los actuales ciudadanos; el que habla como presidente, no le ha parecido oportuno recibirlas en esta forma, usas las por no venir formalizadas, sino que de dicho inventario resulte partida de data sin documento legal que lo justifique, y sin aparecer en el presupuesto; dichas partidas son referentes a el impuesto de consumos y cédulas personales, que son impuestos separados; y dispuestos por las Leyes Vigentes, se formalicen estas por separado y además, observó en dicho inventario, habia sin su número de partidas, por el mismo orden, que dificultaban poderse formalizar aquella por ninguna persona, en su consecuencia, lo manifestó a la Corporación para que acordase

— 4 —

81051107
dan lo que tubieren por conveniente. La reunión
particular hecha cargo de la anterior proposición, por
unanimidad acuerdan: Que de manera alguna, se
de mitan los documentos atados, porque según
previene la Ley municipal vigente, los llamados
a rendir las cuentas municipales, lo son los
responsables cuentadantes que hayan funcionado
en el ejercicio. También acuerdan: Se con-
traiga certificación de este particular y se una
al expediente que se tramita en esta Alcaldía
para la rendición de dicha cuenta y otra se
remita al Sr. Gobernador Civil de la provin-
cia, para que a su vista, resuelva lo que pro-
ceda, a fin de que la acción de esta Corpora-
ción no se entorpezca ni incurra en respon-
sabilidad.

Acto seguido por el Sr. de la municipal-
dad, se presentó la cuenta de los gastos ocurri-
dos en el tercer trimestre del material de
oficina, importante aquella a ciento cincuenta
pesetas. La corporación después de examinarla
con detenimiento acuerdan: Aprobarla por con-
venir el gasto hecho arreglado a las necesidades
de la oficina y que el Sr. presidente gire
su pago con cargo al presupuesto municipal
vigente, colocándose certificación de este particular
para unirle al libramiento, que sirva de jus-
tificante y no aglomerar tantos recibos en
dicho libramiento.

Y no habiendo otros asuntos de que
tratar se levantó la Sesión, que firman
los señores concurrentes, de que yo el Sr.

ff

Secretario certifies. =

C. //

Antonio Hernando Pascual Berruaga

[Signature]

Bartholome Bartoloz

Diego Mego

Pedro de la Vega

Antonio Hernandez

Juan Galindo



Ordinancia del 29

de Abril 1888 =

Señores
Hernando Pascual
Bartolome
Morato
de la Vega
Hernando
Berruaga

En la villa de La Parra a veinte y nueve de

el mes de Abril de mil ochocientos ochenta y nueve, los señores que con

señores ante el Ayuntamiento en sus Casas Comunitarias, bajo la pre

sidencia del Sr. Alcalde don Antonio Hernandez Pascual

se abrió esta ordenandome a un el tenor de lo actuado del acta

anterior la cual fue aprobada

Por lo tanto se manifestó a la Corporacion se estaban

confecionando las Matriculas de Subsidio industrial de

esta villa que han de regir en el año economico de mil

ochocientos ochenta y ocho a ochenta y nueve, y por consiguiente

hassia necesidad de acordar lo tanto por tanto para atender a los

gastos provinciales y Municipales. La Corporacion he de cargo

acuerdan recargar las cuotas de esta contribucion con el diez y

seis por ciento, colocandore certificacion de este acuerdo que se

acompañara con dicho matricula para su aprobacion

Quo haviendo mas asuntos de que tratar se

le bauto la sesion que finalizan dichos señores

[Decorative flourish]

Hern
Mor
Bec
Jem
Nar
Vag
del

de que yo el teniente certifico

Hern
Mor
Bec
Jem
Nar
Vag
del

Antonio Hernandez
Bueno

Pedro de la Vega

Leon Morato

Bartolome Rastrolo

Uaclo Veger

Antonio Hernandez

Pascual Buerro

Juan Galindo

fin

Ordenaria del
6 de Mayo de 1888

Senores
Hernandez Bueno
Morato

de la Vega
Rastrolo
Veger
Jemenda
Becerra

En la Villa de la Parra a seis de Mayo de mil ochocientos ochenta y ocho, reunidos los señores que conforman el Ayuntamiento de esta villa en sus Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. Antonio Hernandez Bueno, se abrió esta Ordenanza a fin el secretario, de lectura del acto anterior, la cual fue aprobada.

La Corporacion acordó por unanimidad, que demande obtener la confirmacion que determina el artículo Cuarto de la ley de primero de agosto de mil ochocientos ochenta y siete en el pago de las cantidades que por atrasos resulta deber a la Hacienda, autorizar al Señor Alcalde y secretario de la Corporacion, para que soliciten del Señor Delegado de Hacienda se practique la liquidacion oportuna para que, conocida la cantidad líquida que tiene que satisfacer, verifique el ingreso antes del día treinta del mes de Junio proximo. Su para ello, pasen a la Capital los señores referidos, no solo al objeto indicado, sino a los demas que el Ayuntamiento tiene pendiente de gestionar. Su los referidos señores, al regreso de la Capital presenten a la Corporacion Cuenta de todos los gastos que se les hayan originado para que se les satisfagan aquellos, de los capitulos de imprentas del presupuesto corriente. Su habiend otros asuntos de que tratar, se levantó la sesion y firman dichos señores, de que

Certifico
Antonio Hernandez
Bueno

Leon Morato

Bartolome Rastrolo

Pedro de la Vega

Uaclo Veger

Hern
Mor
Bec
Jem
Nar
Vag
del

Antonio Hernandez

Pascual Buerro

Hern
Mor
Bec
Jem
Nar
Vag
del



Ordinario del
día 13 de Mayo 1888

En la villa de la Parra a trece de Mayo de mil ochocientos ochenta y ocho, reunidos los señores que componen este Ayuntamiento y al margen se expresan, en las Casas Consistoriales de la misma, bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. Antonio Hernandez Nuano, se habio esta, ordenandome a mi el Secretario, de su lectura del acta anterior, que fue aprobada.

Acto seguido por la Comision especial de presupuestos se presenta el proyecto del Ordinario que ha de regir en el ejercicio economico de mil ochocientos ochenta y ocho a ochenta y nueve. La Corporacion despues de un escrupuloso examen, lo encuentran legalmente formalizado y ajustado a las necesidades de la Administracion, importante los ingresos a treinta y tres mil seiscientos y nueve pesetas y seiscientos ochenta y cinco Centimos, y los gastos a diecinueve mil trescientos nueve pesetas y siete Centimos, resultando un sobrante de diez mil seiscientos sesenta y cinco pesetas y uno; en su consecuencia por unanimidad, aprueban dicho proyecto y lo someten al examen, discusion y aprobacion definitiva de la Junta Municipal.

No habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta la sesion que firman dichos señores de que

Antonio Hernandez Nuano

Juan Morato Pedro de la Vega
Bartholome Pastorillo
Eduardo Regalado

Antonio Hernandez y Pascual Becerra
Juan Galindo

Ordinario del
día 20 de Mayo 1888

En la Parra a veinte de Mayo de mil ochocientos ochenta y ocho, reunidos los señores que componen su Ayuntamiento Constitucional y en su sala de sesiones, bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. Antonio Hernandez Nuano, que suscriben y al margen se expresan; se ha brio la sesion de orden de dicho Señor Presidente y un orden que fue lectura del acta anterior, y fue aprobada

Seguidamente por el Secretario de la Municipalidad se presenta la

... Ayuntamiento
... de la villa
... D. Antonio
... torio, de
... labor
... de agosto
... des que
... Alcaide
... gado de
... cido la
... antes de
... la Capital
... que el
... señores,
... tados los
... de la
... otros
... de que
... Senores
... Hernandez Nuano
... Regalado
... de la Vega
... Pastorillo
... Hernandez
... Becerra

Ben
Uro
Decu
Jem
Pua
Vag
rel

cuenta de los gastos ocurridos en el cuarto trimestre de materia
de oficina importante aquella a doscientos cincuenta pesetas. La
corporacion despues de examinarla con detenimiento acuerdo
aprobarla sin reparos por considerar justo y necesario el gas-
to hecho en la oficina y por consiguiente que el Sr. Presi-
dente gire su pago con cargo al Presupuesto Municipal
vigente, colocandose certificacion de esta particula pa-
ra unirla al libramiento como justificante y no aglo-
merar en aquel tantos recibos. Y no habiendo otros asun-
tos de que tratar se levanto la sesion que firman dicho

do - de - vale
Antonio Hernandez Pedro de la Vega
Bartolome Rastro Nacho Uegay
Antonio Fernandez Pascual Piceras

Juan Galindo

Ordinaria del dia }
27 de Mayo 1888 } En la villa de La Pasa a veinte y siete de
Senores } Mayo de mil ochocientos ochenta y ocho seudo, los Senores que
Hernandez Moreno componen este Ayuntamiento y mayores contribuyentes que al margen
de la Vega } se expresan en sus Casas Constitucionales, bajo la presidencia del
Rastro } Sr. Alcalde don Antonio Hernandez Moreno se abrio tabla
Vega } ordenandome a mi el Sr. Jefe de la mesa de lectura del acta anterior la
Hernandez } cual fue aprobada.
Becerra } El Sr. Presidente ordeno a mi el Sr. Jefe de la mesa de lectura del expediente
Contribuyentes } de fallido, del cuarto trimestre de territorial del corriente año y
Becerra } reunido el Ayuntamiento acuerdo declarar como partidas inabroables
Gutierrez } las correspondiente a los individuos que en el mismo se expresan
Gaura } importante a la cantidad de cinco pesetas cincuenta y ocho centimos
Caballero } del trimestre expresado. Y no habiendo otros asuntos de

que tratan se levanto la sesion que firman dichos señores, de que

certifico

Antonio Hernandez
Mano

Pedro de la Vega
Bartolome Kattally

Nasio Negosy

Antonio Hernandez
Pasual Becerra

Contribuyentes

Miguel Becerra Juan A. Gutierrez

Francisco Guerra

Juan Caballero

Juan Galindo

Ordinaria del dia 3 de
Junio de 1888 — En la Villa de la Poma a tres de junio de mil ochocientos

señores "noventa y ocho" reunidos los señores que componen este Ayuntamiento y mayores contribuyentes que al margen se expresan en sus casas consistoriales y sala de sesiones, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Antonio Hernandez Mano se abrió esta ordenandome a virtud de un dictamen del acta anterior la cual fue aprobada. El acto seguido se dio cuenta por un dictamen del expediente en que se refiere al anterior acuerdo, la Corporacion por unanimidad despues de una corta discusion acordaron: Considerar fallido y confirmar su acuerdo del veinte y siete de Mayo ultimo, declarandolo definitivamente a los deudores que en el expediente se relacionan por la cantidad de cinco pesetas cincuenta y ocho centimos.

Quo habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion que firman todos los señores

Ben
M
D
J
P
V
D

concurrentes, de que yo soy el que certifico

Antonio Hernandez de la Vega Bartolome Kartrillo
Ruano
Elaclio Yegoroff Antonio Hernandez
Pascual Becerra

Contribuyentes Juan A. Gutierrez
Francisco Guerra Miguel Becerra
Juan Caballero Juan Galindo

Ordinaria del dia 10 de Junio de 1888. En la villa de la Parra a diez de Junio de mil ochocientos
ochoenta y ocho; reunidos los señores que componen este Ayuntamiento
en sus casas consistoriales, bajo
la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Hernandez Ruano, se abrió
esta ordenandome a mi el Sr. dice lectura del acta anterior la
cual fué aprobada.

Por el Sr. Presidente se manifestó que en vista de la nueva
ley era conveniente pedir la excepción o que se exceptuen de la venta
de los terrenos de común aprovechamiento y gratuito que existen en
este termino Municipal, cuales son, los Concillos, con el Prado de
reano y Sierra sobera. La Municipalidad teniendo en cuenta
la anterior proposición acordó autorizar al Sr. Presidente para
que en representación de la Corporación solicite del Sr. Minis-
tro de Hacienda la referida excepción de los terrenos ante-
ditos y practique cuantas diligencias sean necesarias al efecto.
No habiendo mas asuntos de que tratar, se levanto la sesión que
firmaron dichos señores, de que certifico.

Antonio Hernandez de la Vega Bartolome Kartrillo
Ruano
Elaclio Yegoroff Antonio Hernandez

Juan Galindo
Señor

Ordinaria del dia 11 de Junio de 1888. En la villa de la Parra a diez y siete de Junio de mil ochocientos
ochoenta y ocho; reunidos los señores que componen este Ayuntamiento
en sus casas consistoriales, bajo



Senores
Hernandez
de la Vega
Bastollo
Vega
Fernandez
Becerra

presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Hernandez y Becerra abrio esta ordenandome a mi el trio de lectura del acta en brie, la cual fué aprobada.

Por el Regidor Sindico D. Claudio Vega Guerrero, se manifiesto a la Corporacion. Fue en razon a que el año economico actual esta ba al fin cligier, se debiera satis facer sus haberes, a todos los emple dos de la Corporacion y pagar las demas obligaciones que hubie se jester consiguidas dentro del Presupuesto igent, para des pues practicar un balance y levantar el acta de arguo pr unido por la ley Municipal. La Municipalidad tiene en cuen ta lo propuesto por dicho Sr. y considera de es muy conveniente se haga dichas operaciones, despues de una corta deliberacion, por unanimidad acuerda diche proposicion, autorizan a su Presidente para que ordene y verifique, no habiudo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion que firman dichos señores es de que certifico

Antonio Hernandez
Claudio Vega
Antonio Hernandez
Pascual Becerra
Juan Galindo

diligencia y la cual se ha podido celebrar por no reunirse numero su ficiente de Concejales. Y para que conste firmo la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en la Parroquia y Ayuntamiento el dia de Junio de mil ochocientos ochenta y ochu de que certifico



vengo
Alcalde
Hernandez
Juan Galindo

Ordinaria del día 1º de Julio de mil ochocientos ochenta y ocho, reunidos los señores que componen este Ayuntamiento en sus casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Hernandez Ruano, cuyos nombres de los asistentes se expresan al margen por el Sr. Presidente se abrió esta orden

Señores

Hernandez Ruano
de la Vega
Jarama
Pastorillo
Becerra
Vega

nandome a mi el Secretario dió lectura del acta anterior, la cual fué aprobada

El Sr. Presidente manifestó a la Corporación que siendo llegada la época de proceder a la renovación y nombramiento de la asamblea de asociados que en unión del Ayuntamiento han de constituir la junta municipal para el ejercicio económico de 1888 a 89 debía comenzarse a cumplir con el capítulo 3º título 2º de la ley municipal; en su consecuencia la Corporación acordó que se abra el oportuno expediente al cual servirá de coveja este particular, y teniendo en cuenta que en esta villa es informe el concepto contributivo, se formen las sesiones por la secretaría del Ayuntamiento como previene el artículo 64 de dicha ley; y al efecto teniendo en cuenta la regla 3ª del artículo 66, debían formarse las secciones divididas por calles, en esta forma; la 1ª para las calles Blas-Gomez, Luengo, Cubo, Hospital y Plaza; para la 2ª sección, Feria, Cruz, Vergel, Leamieros, Santa Maria y Fuentes; para la 3ª, Martin, Santiago, Mercedes, Abbladito, Pancho y Cortijos; queda exceptuado todos los individuos a quienes refiere el artículo 65 en su párrafo 2º y 3º de cuyas secciones se designaran por sorteo tres individuos de cada una para componer la asamblea de asociados en número igual al de concejales.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión que firman dichos señores de que yo el Sr. escribano

Antonio Hernandez Ruano
Pedro de la Vega
Bartolomé Pastorillo
Antonio Hernandez
Eladio Vega
Gasual Becerra
Juan Galindo

Ordinaria del día 8 de Julio de mil ochocientos ochenta y ocho, reunidos los señores que componen este Ayuntamiento en sus casas Consistoriales que al margen se expresan con objeto de abrir la ordinaria de hoy bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don

Hernandez
Receim
Morato
Nathollo
Vigo
Remunera

Antonio Hernandez Nuevo, se abrió esta ordenando a un
el Secretario dió lectura del acta anterior, la cual fué aprobada.
El Sr. Presidente propuso a la Corporación que en virtud aque-
poj se encuentra accidentalmente en esta localidad el artista fundi-
dor de Campanas, D. Francisco Carvajal y Muñoz, vecino de Jerez
de los Caballeros, era de suma necesidad fundir la que correspon-
de a estos Propios que se encuentra inutilizada, por ello rogaba a
la Corporación estableciese las condiciones bajo las cuales pedia
de hacer el contrato con dicho fundidor. La Municipalidad
visto la justa y necesaria proposición hecha por su presiden-
te pasó a consignar aquellas y autorizó a dicho Sr. para
que verificase el contrato bajo las mismas, y con las siguientes.

1ª La Campana vieja cuando se vaje será puada y después
se vagará el diez por ciento como perdidas de fundición abo-
nando por cada libra después de fundida dos reales y cin-
cuenta centimos

2ª Desde el peso que resulte del metal viejo al que tengas
después de fundida se le abonará al fabricante a razón
de siete reales por libra

3ª Es de cuenta del fabricante de facilitar todos los con-
sustibles para la construcción de la Campana a excep-
ción del ladrillo, leña, tierra y carbón que sea necesario
al objeto, siendo de cuenta del mismo la colocación de la
misma en la Torre y que no exceda el peso de esta á mas
de el que en si tenga hoy la Campana de tres arrobas,
mas ó de menos, y si no llegan al peso del que hoy tiene
sin rebajas el diez por ciento, abonará el fabricante
la suma de siete reales por libra, con obligación el
Ayuntamiento de facilitarle los operarios que sean ne-
cesarios para dicha operación

4ª El fundidor se obliga a responder al Ayuntamien-
to por un año del buen resultado de la Campana,
siempre que en dicho periodo tubiere algun abe-
riado, no siendo en un caso excepcional de un pro-
nunciamiento que efecto de su experiencia abusando
ellas

5ª El pago de la misma se hará tan luego como esta
este colada en las Torres de la Parroquia

que venga aprobado el presupuesto que hoy se encuentra en la su-
perioridad para su aprobacion
6.º El fabricante ha de quedar obligado a colocar la campana
para el dia diez y ocho de setiembre proximo y esta ha de ser
fundida precisamente en esta villa en el local que el Ayunta-
miento le designe al efecto.

No teniendo otras condiciones que conseguir mas que las
estipuladas, previene al Sr. Alcalde presidente que se ver-
ifique el contrato antedicho con el fundidor a los debidos
efectos, y firman todos los asistentes de que yo el secreta-
rio certifico

Antonio Hernandez
Ruano

Pascual Boverraff

Leon Morato

Bartolome Rastrollo

Uladis Megay

Antonio Fernandez

Juan Valverde

Ordinaria del dia
15 de Julio del 888 - En la villa de las Perregas a quince de Julio de mil ochocien-
tos ochenta y ocho, reunidos los señores que componen el Ayunta-
miento que al margen se expresan, en sus casas, con asistencia
de los señores Concejales
Presidente D. Antonio Hernandez Ruano, se abrió este
Concejales D. Pascual Boverraff de la Vega, D. Leon Morato Mor-
D. Uladis Megay y D. Bartolome Rastrollo
D. Antonio Hernandez Ruano
D. Pedro de la Vega Murvey
ordenandome a mi el secretario de su lectura del acta en-
terior la cual fue aprobada.
Por el Sr. Presidente se dio cuenta a la Corporacion
la Circular del Sr. Tenor de Contribuciones y rentas de la
Provincia inserta en el Boletin oficial numero 277 del bo-
letin 13 del corriente referente al tanto por ciento que se ha
de recargar a la Territorial para atenciones Municipa-
les en el ejercicio economico de mil ochocientos ochenta y
ocho a ochenta y nueve. El Ayuntamiento tiene de en-
cuenta lo manifestado por su presidente acordando por un-
animidad recargar para atenciones Municipales la
rindere



cuotas por territorial del ejercicio expuesto al diez y seis por ciento y que inmediatamente se remita a la superioridad, cumpliendo con lo mandado. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión que firman dichos señores de que certifico—

U. b.

Antonió Hernandez Pinaus

José Manuel Pizarro

Esteban Morato

Bartholomé Martínez



Uladislego

Antonio Jernandez

Juan Galindo

Diligencia a) Acordado por el tenor de la presente que la ordenanza de hoy no se ha celebrado por no haberse reunido número suficiente de Concejales. Y para q. conste firmo la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en La Parra a veinte y dos de julio de mil ochocientos ochenta y ocho—

P. P.

El Alcalde
Antonió Hernandez Pinaus

Juan Galindo

Otra) Famlia acordado q. la sesión de hoy no se celebra por igual motivo q. la anterior. Y para que conste firmo la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en La Parra a veintinueve

de Julio de mil ochocientos ochenta y ocho

3º de

El Alcalde

Hernandez
Ruano

Juan Galindo

Señor

Ordinaria de día 5 de Agosto 1888 } En la villa de La Parra a cinco de Agosto de mil
ochocientos ochenta y ocho, reunidos los Señores q. al margen se ex-

ponen q. componen el Ayuntamiento de esta villa, en sus Casas

Comitales, bajo la presidencia de Sr. Alcalde don Estanislao

Hernandez Ruano a abier esta ordinaria a las diez de la tarde

de la anterior la cual fue aprobada.

Hecho agudo el Ayuntamiento examinar el reparto de la contribucion Dem-

oniale formado por la Junta Provincial q. ha de regir en el presente

año economico, y hallandolo conforme y bien formado, lo apremian

en todas sus partes y acudida de remita al Sr. Gobernador

de contribuciones y rentas de la Provincia para su Superior apro-

vision.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesion

q. firman dichos Señores de que certifico

Antonio Hernandez Ruano Pascual Buesas
Juan Morato Bartolome Parrolo
Blacio Regaz Antonio Ferrer

Juan Galindo
Señor

Ordinaria de día 12 de Agosto 1888 } En la villa de La Parra a doce de Agosto de

mil ochocientos ochenta y ocho, reunidos los Señores q.

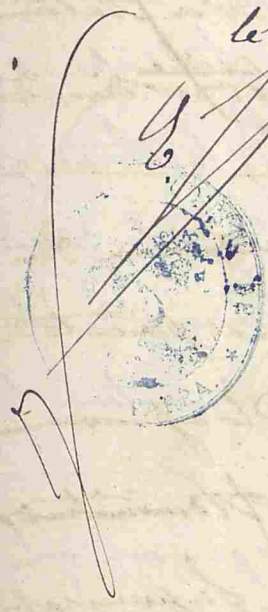
al margen se exponen q. componen el Ayuntamiento de esta villa

Hernandez Ruano

Decena
Nustallo
Morato
Fernandez
Vega

En sus Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde
Don Antonio Hernandez Ruano se abrio esta ordenandome
a mi el Sr. dia de testam del acta anterior, la cual fue apro-
vada.

Acto seguido el Sr. presidente dispuso se diese testam de
las Circulares, y demas disposiciones insertas en los Noticiarios ofi-
ciales, y verificado acordar por unanimidad se cumplan en
todas sus partes. Dijo habiendo otros asuntos de que tratar se
levanto la sesion q. firman dichos Señores, de que certifico



Antonio Hernandez Ruano
Jasual Becerra
Bartolome Kartrally

Antonio Hernandez
Uladis Vega
Leon Morato

Pedro de la Vega

Ordinancia del dia 19 de Agosto 1898
En la villa de la Perra a diez y nueve de Agosto de mil ochocientos noventa y ocho.

Señores
Hernandez Ruano
Vega
Decena
Nustallo
Fernandez
Morato
de la Vega

los Señores que componen este Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales
bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Hernandez
Ruano se abrio esta ordenandome a mi el Sr. dia de testam
del acta anterior la cual fue aprobada.
La Corporacion visto no tener asuntos de q. acordar se levanto la
sesion q. firman de que certifico

Antonio Hernandez Ruano
Jasual Becerra
Bartolome Kartrally

Antonio Hernandez
Leon Morato
Pedro de la Vega

Diligent } La Corporación que se está haciendo constar que la Ordinaria de este
día no se ha podido celebrar por un número insuficiente
de concejales. Digno q. con este fin se con el visto bueno de los
cuerpo de la Parra veintinueve de Agosto de mil ochocientos ochenta



ocho
170.80
El Alcalde
Hernando
Muñoz

Juan Galindo
Fin.

Ordinaria de día 2 de } En la villa de la Parra a 20 de Setiembre de
Setiembre 1888 = } mil ochocientos ochenta y ocho. Reunidos los señores q.

señores componen este Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales, bajo la presi-
dencia de don Esteban don Esteban Hernández Muñoz de abis

Recorva
Pantullo
Morato
Domander
Vega

esta ordenándose a un el ten día lectum de acta anterior la
cual fue aprobada.

El Sr. Presidente propone a la Corporación, que era con-
veniente satisfacer a todos los empleados, el primer Bimestre de
este ejercicio, como transire las demás atenciones q. el Ayuntamiento
advierte por otros conceptos, a evitar con esto de que los empleados
atendan a sus necesidades, y q. la Corporación la que
suya y se le ocasionen perjuicios en sus intereses. La Municipalidad
tomó en cuenta la anterior proposición y por unanimidad lo acuerda
tal como queda propuesto.

Seguidamente por el Secretario de este Ayuntamiento se presentó la
cuenta de los gastos originados en las oficinas, en el primer Bimestre
de este ejercicio y las existencias de dichos gastos hasta fin de este mes,
q. termina, afin de q. si la crisis bien justificada se presentase
su aprobación. La Municipalidad después de haberla examinado
la considera a reglar. a las necesidades de dichas oficinas y considero



suficiente, la existencia, con lo q. se ha de gastar hasta fin de mes de la fecha, por cuyo valor se pague por valor de ciento setenta y cinco pesetas como completo pago de dicho sueldo, y que por consiguiente q. el Sr. Presidente ordene que con los fondos cuando tenga por conveniente y mande unir al libro de esta certificacion de este particular como comprobante.

Quis hubiere otros asuntos de q. tratar se levante la sesion que firman dichos señores, de que certifico =

Antonio Hernandez Manuel Pascual Becerra
Bartolome Bartolla

Antonio Hernandez Juan Murato

Uladislego Pedro de la Vega

Juan Galindo
Srio.

Ordinaria del dia 9.º de Septiembre 1888. } En la villa de La Parra a nueve de Setiembre

de mil ochocientos ochenta y ocho, reunidos los señores que con
señores ponian este Ayuntamiento que al margen se expresan en mi Caraj

Comandante Manuel Bartolla
Vicente Becerra
de la Vega
Vicente
señores
Constitucionales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don
Antonio Hernandez Manuel se abrio esta, ordenandose a mi el
Sr. dice lectura del acta anterior la cual fue aprobada.

La Corporacion por unanimidad acuerda que en virtud a la
cuenta presentada por los señores Cipriano Jimenez de San
Juan y Miguel Perez Corbacho, de la recomposicion del

establecimiento del Ponto y Carcel publico que se tenia,
 encomendado y revalidamente hiciera bajo la inspeccion del Sr
 Alcaide Presidente, la q. se verifico en el mes de Junio ultimo y
 examinada la cuenta de lo mismo q. han presentado por valor
 de quinientas diez pesetas veinte y cinco centimos, importe
 de Materiales, consumos en las puertas de ambos locales, hueras
 y mejoras y reja para la Carcel, Mano de obra y peones,
 cuyo gasto lo encuentran necesario, mandan se pague este
 con cargo al Capitulo 1.º articulo 4.º del Presupuesto de
 1887 a 88, e por en q. se hizo la obra y que actualmente
 se pague para los pagos de ampliacion, y por ultimo mandan
 que de este particular se contraiga certificacion de este par
 ticular y se una al libramiento q. se estubo.

Quo habiendo oido asuntos de que tratar se levanto la
 sesion que firman dichos señores de que certifico

Antonio Hernandez Bartolome Herrero
 Manuel Pascual
 Pedro la Vega
 Madia Ugar
 Juan Galindo.
 Antonio Hernandez
 J. S.

Ordinaria del dia 16 } En la villa de la Pasa a 16 de Setiembre de mil
 de Setiembre de 1888 } ochocientos ochenta y ocho, reunidos los señores que componen
 en este Ayuntamiento en la Casas Consistoriales, bajo la presidencia
 del Sr. Alcaide D. Antonio Hernandez Pardo se abrio esta ordinaria
 mandome a mi el secretario diez lectura del esta anterior la

Juanes
 Hernando Manuel
 Pascual
 Demas
 Vega
 de la Vega
 Bartolome

al fin aprobado
 El Sr. presidente manifesto que la corporacion que preside en
 el mes de Junio ultimo acordó verbalmente separar los ma-
 pedrados de la localidad, para cuyo fin le autorizó nombra-
 se al Alarife Cipriano Anaya de S. Juan para que lo veri-
 ficase y como quiera que en aquella época no se pudo aten-
 der el correspondiente libramiento de pago por los inconvenien-
 tes que ofrece la contabilidad Municipal lo mandó hacer
 contra la Depositaria por recibos provisionales; y como estos
 no sean admitidos en cuenta, proscriba a la Corporacion
 los examinar acordando satisfacer aquellos y atender el libra-
 miento para que lo autorice el interinado. La Municipalidad
 examinada la cuenta presentada por el Alarife antes referida
 importante a ciento setenta y dos por los veinticinco centimos. La
 corporacion por unanimidad acordando se pague y se retiren los recibos aludidos, uni-
 endo al libramiento certificación de este particular.



La Municipalidad tambien acuerda satisfacer a Cipriano Anaya de S. Juan la suma de ciento cuarenta y ocho pesetas por los gastos que hizo en las fuentes, canerías y pilares de la localidad en el mes de Junio ultimo acordando se pague este con cargo al capitulo sexto articulo tercero del presupuesto municipal del ochenta y siete a ochenta y ocho tendiendo certificación de este particular para unirlo al libramiento que se extiende.

No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman dichos señores de que certifico

E/ Antonio Hernandez Manuel
 Pascual Pascual
 Antonio Hernandez
 Pedro de la Vega
 Bartolome Bartolome
 Juan Gabido

Firmada del dia 23 de Julio en la villa de la Pava a veintidos de Agosto de mil ochocientos ochenta y ocho, siendo los señores que componen

de mil
 en comp
 presidente
 este orde
 ion la m

Senores
 Hernandez
 Vega
 Recursa
 Hernandez
 de la Vega
 Bartolome

este Ayuntamiento en sus casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcaide D. Antonio Hernandez Ruano se abrio esta ordenandome a mi el Secretario diez lectura del acta anterior la cual fue aprobada. El Sr. Presidente manifesto que en diez y siete de febrero ultimo la Corporacion lo nombro y a D. Antonio Sierra vecino de Badajoz en comision para ir a Merida para cobrar los intereses de estos propios que obraban en poder de D. Manuel Gironaldi; en dicha sesion el Ayuntamiento acordo que tan luego como regresara presentara la cuenta de los gastos de viaje para despues de examinarla acordar jutar el pago al capitula de impuestos del Presupuesto municipal y como quise que hasta la fecha no la alla presentado mas bien por delicadesa que por accion hoy lo hace a la corporacion que Preside para que en taron a que el importe de la cuenta que presenta alla sea sueldo de su peculio particular, si lo creen justo acuerden se le reintegre.

La Municipalidad oido la anterior proposicion y acordando ser cierto y visto la cuenta presentada, acuerda se pague esta importante a ciento veinticinco pesetas con cargo al presupuesto municipal del 87 a 88 del capitula de impuestos a favor de su Presidente D. Antonio Hernandez Ruano y que para ello el primer teniente de Alcalde D. Pascual Recusa jutar el pago, recando certificacion de esta particular para unirse al libramiento que al efecto se extiende.

No habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion que firman dichos Srs de que certifico

E // Antonio Hernandez Ruano Nacho Ugea Pascual Recusa
 Antonio Hernandez Pedro de la Vega Bartolome Bartolome
 Juan Galindo

Dilig } La ordinaria de este dia no se ha podido celebrar

Merida a los dias 28 de la villa de La Barrera a veintiocho de
Octubre de 1878. Octubre de mil ochocientos, ochenta y ocho, reunidos

Señores los Señores q. al margen se expresan y q. componen el Ayuntamiento de esta villa bajo la presidencia del Sr. D. Estanislao Hernandez Nuño se abrió esta ordenanza con el tenor siguiente del acta anterior la cual fue aprobada.

Hernandez Nuño
Decano
Regidor
del Regido
Hernandez

La Municipalidad acuerda que en virtud a que don Juan Viza y Gomez vecino de Madrid y representante de este Ayuntamiento no tiene poderes suficientes para que cobre y gestione los intereses que corresponden a este Ayuntamiento de las obligaciones del ferrocarril de Merida a Sevilla, por unanimidad autoriza a su Presidente don Estanislao Hernandez Nuño para que acuda de la Corporación, otorgue poder ante Notario publico a favor del Sr. de Viza estableciendo las condiciones siguientes.



1.ª Que don Juan Viza y Gomez cobrara los honorarios de 2 p.º de las cantidades que perciba siendo de su cuenta el pago de los derechos de custodia de las obligaciones a la Compañia de Madrid a Zaragoza y Alente.

2.ª Que este Sr. girara las cantidades liquidas que resulten contra Badajoz o donde el Presidente le ordene y por ahora con el 1 p.º de quebranto de giro por situacion de fondos y

3.ª facultan ampliamente a su Presidente don Estanislao Hernandez Nuño para que este en el poder que otorgue a favor del referido Sr. Viza estipule cuantas clausulas, encaucamientos y ventajosas para el cobro y gestion del asunto

16
17
18
19
20
21
22

a que este acuerdo se refiriese para cuyo efecto, que de este particular se contraiga certificación y se entregue a referido Sr. Don Antonio Hernandez Nuño, para que cumpla lo acordado en esta sesión con puntualidad y brevedad que le sea posible. =

Quo habiendo otorgado los asuntos de que tratare se levantó la sesión que firman dichos señores, de que certifico =

E.	Antonio Hernandez Nuño	Uladis Uegoz
	Josuael Pucerra	Antonio Hernandez
	Juan de la Vega	Juan Galindo
	Castoriano	

Mérida del día 24 de Agosto de 1888. En la Parra a cuatro de Noviembre de mil ochocientos ochenta y ocho, reunidos los señores que componen este Ayuntamiento que al margen se expresan en sus casas Conitoriales, bajo la presidencia del Sr. D. Antonio Hernandez Nuño se abrió esta orden de la Vega de la Vega Pucerra Hernandez a las seis de la tarde del día anterior a las diez de la noche del día anterior la cual fue aprobada.

El Sr. Presidente manifestó a la Corporación que era de necesidad nombrar una Comisión y bajo la Capital a conferencia con el Sr. D. Juan de Contribuciones y rentas de la Provincia respecto a alcohol, y además otros asuntos importantes que hay que gestionar referentes a la Administración municipal. La Corporación acordó para dicho objeto, nombrar al Presidente Sr. Antonio Hernandez Nuño y al Secretario Sr. Juan Galindo, a fin de que gestionen lo propuesto anteriormente y no se entorpezca la buena marcha administrativa para cuyo fin, acuerdan que



Se abone á estos para gastos de viaje, la suma de ciento cincuenta pesetas, que sean talis fechas del Capitulo de su provincia del Primer Monte Municipal Vigente, que de este particular se contraiga Certificación para unirse al libramiento que se ordena.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta la sesión que firman dichos señores, de que Certifico =

Antonio Hernandez *[Signature]* Manuel Ugalde *[Signature]* Pedro de la Vega *[Signature]*

Josual Pizarro *[Signature]* Antonio Hernandez *[Signature]*

Bartolome Trastully *[Signature]*

Juan Galindo *[Signature]*

Diligencias La ordinaria de este dia no se ha podido celebrar por no haberse reunido numero suficiente de Concejales. Y para que conste firmo la presente con el V.º P.º del Sr. Alcalde en la Parra á once de Noviembre de mil ochocientos ochenta y ocho =

[Signature]
El Alcalde
Hernandez
Manuel

Juan Galindo *[Signature]*

Por igual motivo que la anterior, no se ha podido celebrar la ordinaria de este dia. Y para que conste firmo esta con el V.º P.º del Sr. Alcalde =

La Parra á diez y seis de Noviembre de mil ochocientos ochenta y ocho =

[Signature]
El Alcalde
Hernandez
Manuel

Juan Galindo *[Signature]*

We En la Parra a Veinticinco de Noviembre de mil ochocientos ochenta y ocho, tampoco se ha podido celebrar la ordinaria de esta día por no haberse reunido suficiente número de Concejales y para que conste firmo con el V. D. del Sr. Alcalde



Yte. D. n.
El Alcalde
Hernando
Nuñez

Juan Galindo

Ordinaria del día dos de Diciembre de mil ochocientos ochenta y ocho, reunidos los señores ^{señores} que al margen se expresan y componen el Ayuntamiento Constitucional de esta villa, en sus Casas Concejales, veji la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Hernandez Nuñez, se abrió esta, ordenándose a mi el secretario, dar lectura del acta anterior, lo cual fué aprobado.

Hernando Nuñez
Becerra
Vega
Fernandez
de la Vega
Rantolla

El Sr. Presidente presentó las cuentas municipales de los ejercicios de 85 y 86 que se han sido entregadas con fecha 1.º del mismo, por el Sr. Delegado del Sr. Gobernador Civil de la Provincia D. Miguel Diaz Trejo; el Ayuntamiento visto el artículo 160 de la ley municipal de dos de octubre de 1874, acordó; que para dichas cuentas al Sr. Regidor Sindico para su censura y que el expediente siguiera la tramitación legal, uniéndose al mismo copia certificada del presente acuerdo.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión que firmo dichos señores, de que certifico =

Antonio Hernandez Nuñez Regador Antonio Hernandez Nuñez
Pascual Becerra Pedro de la Vega
Bartholome Rantolla Juan Galindo

Ordinaria del día 9.º de Diciembre de mil ochocientos ochenta y ocho se reunieron los señores que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma que suscriben y se avotan al margen, en sus Casas Concejales, veji la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Hernandez Nuñez; se abrió esta, ordenándose a mi el secretario, dar lectura del acta

señores
Hernandez
Nuñez

Decern
Vega
de la Vega
Remanda
Nestullo

anterior, la cual fue aprobada
El Ayuntamiento se ocupó del dictamen emitido por el señor
Regidor Sindio, sobre las Cuentas Municipales de los años de 1884
a 85 y 85 a 86, y despues de un escrupuloso examen, resulta
ser cierto todos los reparos que en su dictamen da el Sindio,
y estan conformes con el en todas sus partes, acordaron, que di-
chas Cuentas se expongan al publico por termino de quince dias,
que las mismas se pasan con el presente expediente a la Asam-
blea Municipal para que nombre la Comision y Presidente
de su seno, a fin de que practique todo lo demas que proceda,
a cuyo efecto, el señor Alcalde señalará el dia y hora que co-
nviene conveniente para la Convocatoria de referida Asam-
blea, la que regirán la prescripcion del articulo 161 de la
Ley Municipal.

No habiendo otros asuntos de que tratar, se dio por termi-
nado el acto, que firman dichos señores, como acostumbra,
de que certifico -

Antonio Hernandez
Mano Blasio Vega Pedro de la Vega

Josual Becerra
Antonio Hernandez
Bartolome Nestullo

Juan Galindez

Ordinaria del dia 16 de Dize de 1888 } En la villa de la Parrada dia y año de Dize de

Señores " mil ochocientos ochenta y ocho, reunidos los señores J. al
Hernandez margen se expresan en sus Casas, Constitucionales, bajo la
Decern Presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Hernandez
Nestullo mano se abrio esta ordenadora a mi el dia diez
vega lectura del acta anterior la cual fue aprobada.

Seguidamente por el Secretario de la Municipalidad
se presento a la Corporacion la Cuenta del 2.º Bimestre

Bo
Mo
Boc
Ven
Ruc
Vag
de

de este ejercicio de lo gastado por material de oficina.
La Corporacion despues de haberla examinado y acordado,
de q. es rendido el gasto presentado, los señores reunidos la
apruvieron por unanimidad por valor aquella de ciento
setenta y cinco pesos, y ordenan al Sr. Presidente para
que puse el pago, colocando certificacion de este acuerdo para
unirlo al ~~libranete~~ que se está dando.



Tambien mandan se satisfagan todas las obligaciones del
20. Brumero de este ejercicio q. se adeuden, y estén con sig
uedad en el presupuesto. Deseo buriendo otros asuntos de
que trata se levanto la sesion q. firmaron dichos señores

de q. certifico

Antonio Hernandez *Bartolome Vastello*
Mariano *Pascual Becerra*
Eusebio Ugarin *Juan Gabino*
Luis Merino *José*

Ordinancia del dia 29 de } en la villa de la Parra a veinte y tres de
de Dize de 1888 }
Dize de noventa y ocho, reunidos
los señores q. al margen se expresan q. componen el ayuntamiento
de esta villa, bajo la presidencia de Sr. Alcalde
Don Antonio Hernandez Muro, se abrio esta ordinancia
me a mi el teniente de Sr. lector de este acto anterior la cual
fue aprobada.
En este acto comparecieron el depositario de propios de esta
villa Don Juan Caballero y Pardo, manifestando q. en

N.º 688.085



virtud a lo q. por la Corporacion se le ordena verbalmente en la sesion q. celebró el día 17 de junio último, presentada la Cuenta de los gastos hechos en la compra de los cañones, para q. se cobren a los dueños de las fincas, durante el término de un año, de aprobarla. La Corporacion voto ser cierto q. en la sesion aludida, despues de correndo acuerdo q. el depositario satisficiera de los fondos, los gastos q. se originasen en la compra de los cañones, y ordeno q. dichos trabajos se hicieran bajo la inspeccion del Sr. Presidente, y examinada la cuenta presentada por el Regidor Don Esteban Fernandez, se manifiesta q. el importe de ella sera cierto, y así lo asegura, por q. presencio el trabajo y conserva nota de los jornales invertidos. La Municipalidad en su consecuencia, ha opuesto por unanimidad acordando regirse el libramiento con cargo al Capitulo 6.º artículo 2.º de presupuesto de 1887 a 88, y se interbenza este en el periodo de ampliacion q. aun no ha terminado, colocando certificacion de este particular para q. con la cuenta se suma a dicho libramiento =

Que habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion q. firman dichos señores, de que certifico =

D. Antonio Hernandez Gaspar Becerra
 D. Bartolome Rastrojo D. Juan Galindo
 D. Leon Morato

Ordinaria del día 20 de la villa de la Parra a treinta de Diciembre
de 1888 de mis ochocientos ochenta y ocho, reunidos los señores

q. se expresan Al margen, y que comparen el siguiente Con-
titucion de esta villa en sus Casas Comunitales, bajo la
presidencia del Sr. Alcalde don Antonio Hernandez
manu se abrió esta ordenandome a mi el Sr. D. D. de la
tante del acta anterior la cual fue aprobada.

El Sr. Presidente manifestó, que la Junta Local de Instrucción
pública se giva vista en las escuelas públicas, y privadas
de esta localidad, vienen con gusto los adelantados en las
de mis q. estan a cargo de D. Federico de la Parra y
don Bonifacio Hernandez, y q. estos eran acreedores a que
se le diese una gratificación de los fondos Municipales.
La Corporación visto el presupuesto Municipal vi-
gente y q. para estos casos se presupuestada una cantidad
de ciento cincuenta pesetas, acordando se le paguen a don
Federico de la Parra ciento diez pesetas, y a don Bonifacio
Hernandez cuarenta pesetas, y para ello q. se le Sr. Pre-
sidente ordene jorar el pago. Que habiendo mas asuntos
de q. tratar se le bauto la sesión q. firman dichos señores
de q. certifico

Antonio Hernandez

Pascual Guerrero

Leon Morato

Cladio Mejias

Bartolome Parrilla

Juan Galindo

Finis.



Extraordinaria del día En la villa de la Pava a treinta y tres de Diciembre de
 31 Diciembre de 1888 mil ochocientos ochenta y ocho, Reunidos los señores que
 componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma que
 suscriben y al margen se expresan, los que han sido citados con au-
 torizacion como previene la ley, para celebrar sesion extraordinaria
 en estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Señor Alcalde
 de D. Antonio Hernandez Nuano; se abrio esta manifestando a la
 Corporacion el objeto de la Reunion, que era, for-
 mular la lista de los individuos de esta villa que gozan
 del derecho electoral de Comprovisario para Senadores, con
 arreglo al articulo 25 de la ley del Senado.



La Municipalidad acuerda que para cumplir con lo proviendo en el
 articulo 25 de la ley del Senado, y cumplimiento de las obligaciones
 que referido articulo impone en cumplimiento de las demas Disposicio-
 nes, que desde luego se formen y publiquen las listas de individuos que
 en esta villa, gozan del derecho electoral de Comprovisario para
 Senadores, cuya lista se tendra puesta al publico por espacio de quin-
 ce dias, en cuya plara se atiendan las reclamaciones que presenten
 los interesados y se manden sus estas en el Peditio Oficial de la Pro-
 vincia para su mayor publicidad; que de este particular se contraiga
 Certificacion que servira de Cabera al expediente que al efecto se ins-
 truya a dicho objeto. Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se
 abanto la sesion que firman dichos señores Concejales, de que
 yo el Secretario Certifico =

[Handwritten flourish or signature mark]

Antonio Hernandez Nuano

Ubaldo Ugaray

Josue Nuano

Bartolome Cantallo

Juan Morato

Juan Galindo

[Handwritten flourish]

He
Mo
Bee
Jen
Nes
Wag
de

